

INFORME ANUAL

Ejercicio 2013

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.



Grupo  CATALANA
OCCIDENTE

ÍNDICE

I. Informe de Gestión	4
Consejo de Administración	5
Ingresos de explotación	7
Inversiones	7
Capitales Propios	8
Acciones Propias	8
Resultado del ejercicio	8
Distribución del Resultado	8
Política cultural y medioambiental	9
Auditoria	9
II. Cuentas Anuales	10
Balances de Situación	11
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	12
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	
A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos	13
B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto	14
Estado de Flujos de Efectivo	15
III. Memoria de las Cuentas Anuales del Ejercicio Anual terminado el	16
31 de Diciembre del 2013	
IV. Informe de los Auditores de Cuentas	45
V. Informe Anual de Gobierno Corporativo	47

INFORME ANUAL EJERCICIO 2013

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), así como en los Estatutos Sociales, se presenta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas del 24 de Abril de 2014, para dar cuenta de la gestión del año 2013, y para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 149 de la Compañía.

El Informe de Gestión y las Cuentas Anuales que se acompañan, se depositarán para su inscripción en el Registro Mercantil.

2013
Informe de Gestión



CONSEJO DE ADMINISTRACION

Grupo Catalana Occidente cuenta con un Consejo de Administración que aplica con transparencia y rigor los principios de Buen Gobierno marcados para proteger los intereses y la igualdad de los derechos de todos los accionistas del Grupo.

Al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración estaba formado por 16 consejeros, de los cuales 4 son ejecutivos, 1 independiente y el resto externos dominicales. Durante el año, se han celebrado 11 reuniones del Consejo de Administración, 5 reuniones del Comité de Auditoria y 4 reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Presidente	D. José M ^a Serra Farré	
Vicepresidente	JS Invest, S.L. (representado por D. Javier Juncadella Salisachs)	
Consejero - Delegado	D. José Ignacio Álvarez Juste	
Vocales	D. Jorge Enrich Izard	
	D. Jorge Enrich Serra	
	D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert	
	D. Federico Halpern Blasco	
	D. Hugo Serra Calderón	
	D ^a . M ^a . Assumpta Soler Serra	
	Cotyp, S.L. (representado por D. Alberto Thiebaut Estrada)	
	Inversiones Giró Godó, S.L. (representado por D. Enrique Giró Godó)	
	Jusal, S.L. (representado por D. José M ^a Juncadella Sala)	
	Lacanuda Consell, S.L. (representado por D. Carlos Halpern Serra)	
	Olandor, S.L. (representado por D. Francisco Javier Pérez Farguell)	
	Villasa, S.L. (representado por D. Fernando Villavecchia Obregón)	
	Consejero - Secretario	D. Francisco José Arregui Laborda
	Vicesecretario - no Consejero	D. Félix Miguel Barrado Gutiérrez.

COMITÉ DE AUDITORIA		COMITÉ NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
Presidente	D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert	Presidente	JS Invest, S.L.
Vocales	D. Jorge Enrich Serra	Vocales	D. Jorge Enrich Izard
	Cotyp, S.L.		D. Federico Halpern Blasco
	JS Invest, S.L.		Cotyp, S.L.
	Lacanuda Consell, S.L.		Villasa, S.L.
Secretario no Miembro	D. Francisco José Arregui Laborda	Secretario no Miembro	D. Francisco José Arregui Laborda

Durante el ejercicio 2013, y según se comunicó oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se han producido los siguientes cambios:

- Consejo de Administración:

El Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de febrero de 2013, aceptó la dimisión presentada por Don Mariano Bach Portabella a su cargo de miembro del Consejo, con efectos tras la sesión de 25 de abril de 2013.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 27 de junio de 2013, aceptó la dimisión presentada por Newsercal, S.L. a su cargo de miembro del Consejo. Atendiendo a la vacante producida por esta dimisión, el Consejo acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento por cooptación y hasta la celebración de la siguiente Junta General, como consejero de la Sociedad, con el carácter de ejecutivo, a D. Hugo Serra Calderón.

- Comité de Auditoría:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 27 de junio de 2013, aceptó la dimisión presentada por D. Federico Halpern Blasco a su cargo de miembro del Comité de Auditoría. Atendiendo a la vacante producida por esta dimisión, el Consejo acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como miembro del Comité de Auditoría al consejero no ejecutivo D. Jorge Enrich Serra.

Asimismo, atendiendo la vacante producida por la dimisión presentada por Newsercal, S.L. a su cargo de miembro del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como miembro del Comité de Auditoría al Consejero no ejecutivo a Lacanuda Consell, S.L., representado por D. Carlos Halpern Serra.

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 27 de junio de 2013, atendiendo a la vacante por la dimisión presentada por el Consejero D. Jorge Enrich Serra de su cargo de Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar, a propuesta de esta última, como miembro de dicha Comisión, al consejero no ejecutivo, D. Federico Halpern Blasco.

El Consejo de Administración ha aprobado el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013, siguiendo las pautas establecidas por la normativa en materia de transparencia de las sociedades cotizadas. Puede consultarse en el apartado de Informe de Gobierno Corporativo del presente informe o bien a través de la página web del Grupo en el correspondiente apartado de Gobierno Corporativo.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

El volumen de ingresos de la Sociedad durante el ejercicio 2013 ha ascendido a **131.375,8 miles de euros**, correspondiendo **130.855,1 miles** a ingresos por participaciones en capital de entidades de seguros y **520,7 miles** a otros ingresos de explotación y otros ingresos de carácter financiero.

INVERSIONES

El total de las inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de 2013 es de **1.189.825,3 miles de euros**, con la siguiente composición:

	2009		2010		2011		2012		2013	
	Importe	% Distr.								
Inversiones financieras en empresas grupo y asociadas	1.062.909,20	99,66	1.067.520,30	98,15	1.105.171,40	97,5	1.201.351,80	99,26	1.185.711,00	99,65
Cartera de valores a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	16.146,10	1,48	15.930,60	1,4	-	-	-	-
Activos líquidos equivalentes a efectivo	3.407,70	0,32	3.818,50	0,35	12.274,80	1,08	8.760,90	0,72	-	-
Efectivo	168,8	0,02	180,7	0,02	184,8	0,02	235,9	0,02	4.114,30	0,35
Total Inversiones	1.065.485,70	100	1.087.665,60	100	1.133.561,60	100	1.210.348,60	100	1.189.825,30	100

Las inversiones en empresas grupo y asociadas que alcanzan al cierre del ejercicio la cifra de **1.185.711,0 miles de euros** corresponden a:

SOCIEDAD PARTICIPADA	Importe miles de euros	Porcentaje de Participación (*)
Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	94.019,8	100%
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084,1	73,84%
Atradius N.V. (**)	520.282,2	83,20%
Catoc Vida, S.A. de Seguros	13.222,3	79,20%
Salerno 94, S.A.	11.642,5	100%
Cosalud, S.A.	8.163,9	100%
Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros	296,2	100%
Total Inversiones en empresas grupo y asociadas	1.185.711,0	

(*) Derechos económicos

(**) Incluye la participación mantenida a través de grupo Crédito y Caución, S.L.

CAPITALES PROPIOS

El capital social suscrito y desembolsado es de **36.000 miles de euros** que corresponde a **120 millones** de acciones con un valor nominal de **0,3 euros** cada una, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Los capitales propios pasan de **621.948,1 miles de euros** en el año 2012 a **665.455,5 miles de euros** en el 2013.

Los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito al 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Corporación Catalana Occidente, S.A.	26,13%
La Previsión 96, S.A.	25,00%

La sociedad Inoc, S.A., que posee el 100% de las sociedades indicadas en el cuadro anterior, ostenta directa e indirectamente el 57,03% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Durante el año 2013 se abonaron a los Señores Accionistas un total de **0,5749 euros** por acción. En febrero de 2013 se abonaron **0,1101 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2012 y, en mayo de 2013, se abonaron un total de **0,2391 euros** por acción en concepto de dividendo complementario del resultado. En julio y octubre del 2013 y febrero de 2014 se abonaron un total de **0,3413 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2013.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio, la sociedad no ha realizado operaciones de compra-venta de acciones propias.

Al cierre del ejercicio la sociedad no posee acciones propias.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio 2013 después de impuestos ha ascendido a **112.495,4 miles de euros**. Con respecto al resultado del ejercicio 2012 después de Impuestos, que ascendió a **111.120,1 miles de euros**, el resultado del ejercicio 2013 ha aumentado en **1.375,3 miles de euros**.

DISTRIBUCION DEL RESULTADO

El **Beneficio Neto** de Grupo Catalana Occidente, S.A. asciende a **112.495,4 miles de euros**.

El Consejo de Administración propone y somete a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del Beneficio Neto:

Distribución	Ejercicio 2013
	Miles de Euros
A dividendos	71.088
A reservas voluntarias	41.407
Beneficio neto del ejercicio	112.495

Grupo Catalana Occidente S.A. ha distribuido, en el mes de julio de 2013 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2013 de 0,1101 y en los meses de octubre de 2013 y febrero de 2014 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2013 de 0,1156 euros por acción cada uno de ellos, por un importe total en conjunto de 40.956.000 euros.

El Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo total con cargo a los resultados del ejercicio 2013 de 0,5924 euros por acción. El dividendo complementario de un importe total de 30.132.000 euros, es decir, 0,2511 euros por acción, será satisfecho en el mes de mayo.

Fecha de pago	Tipo de dividendo	Por acción en Euros	Total en miles de Euros
Julio 2013	1er. Dividendo a cuenta resultado 2013	0,1101	13.212
Octubre 2013	2º. Dividendo a cuenta resultado 2013	0,1156	13.872
Febrero 2014	3er. Dividendo a cuenta resultado 2013	0,1156	13.872
Mayo 2014	Complementario de resultados 2013	0,2511	30.132
	Totales	0,5924	71.088

POLITICA CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Grupo, a través de las distintas entidades, y en especial a través de la Fundación Jesús Serra ha financiado actividades ligadas a diversos campos tales como la investigación, la prevención de la salud, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio o la docencia, entre otras.

En cuanto a la política medioambiental, la sociedad no realiza, de forma directa, ninguna actividad que pueda considerarse de riesgo. En todo caso, se han realizado actuaciones tendentes a optimizar la gestión de los residuos, el uso de materiales biodegradables, el uso de papel reciclado, así como la optimización del consumo energético entre otras.

AUDITORIA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 25 de abril de 2013, acordó, por unanimidad y entre otros, prorrogar para el ejercicio 2013, de conformidad con lo prevenido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de "DELOITTE, S.L.", como auditores de Cuentas de la Sociedad y como auditores de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

Cuentas Anuales



GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (Notas 1 a 4)
(En Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2013	31.12.2012 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2013	31.12.2012 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE	1.185.711	1.202.700	PATRIMONIO NETO	665.455	621.948
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 5)	1.185.711	1.201.352	Fondos Propios (Nota 7)		
Instrumentos de patrimonio	1.185.711	1.201.352	Capital	36.000	36.000
Activos por impuesto diferido (Nota 9)	-	1.348	Prima de emisión	1.533	1.533
			Diferencias por ajuste del capital a euros	61	61
			Reservas	542.450	499.658
			Legal y estatutarias	7.212	7.212
			Otras reservas	535.238	492.446
			Resultado del ejercicio	112.495	111.120
			Dividendo a cuenta (a deducir) (Nota 3)	(27.084)	(26.424)
ACTIVO CORRIENTE	44.784	44.240	PASIVO NO CORRIENTE	865	865
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	40.670	35.243	Pasivos por impuesto diferido (Nota 9)	865	865
Empresas del grupo y asociadas (Nota 10)	3.098	5.696	PASIVO CORRIENTE	564.175	624.127
Deudores varios	-	21	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 8)	558.872	622.721
Activos por Impuesto Corriente (Nota 9)	37.572	29.526	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 6)	4.114	8.997	Proveedores (Nota 8)	110	22
			Acreeedores varios (Nota 10)	3.925	315
			Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 9)	1.268	1.069
TOTAL ACTIVO	1.230.495	1.246.940	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.230.495	1.246.940

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2013.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (Notas 1 a 4)

(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS:		
Importe Neto de la Cifra de Negocios-		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio-		
En empresas del grupo y asociadas (Nota 5)	130.855	134.401
En terceros	-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros-		
Cartera de negociación y otros	-	(6.815)
Otros ingresos de explotación-		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (Nota 10)	490	118
Gastos de personal-		
Sueldos, salarios y asimilados	(307)	(176)
Cargas sociales	(37)	(30)
Otros gastos de explotación-		
Servicios exteriores	(6.146)	(2.170)
Tributos	(2)	(10)
Resultado de explotación	124.853	125.318
Ingresos financieros-		
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		
En terceros (Nota 6)	31	36
Gastos financieros-		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 8)	(20.078)	(24.043)
Por deudas con terceros	(178)	(169)
Resultado financiero	(20.225)	(24.176)
Resultado antes de impuestos	104.628	101.142
Impuestos sobre beneficios (Nota 9)	7.867	9.978
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	112.495	111.120
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
Resultado del ejercicio	112.495	111.120

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2013.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Notas 1 a 4) (En Miles de Euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012 (*)
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (I)	112.495	111.120
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	112.495	111.120

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2013.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1 a 4)

(En Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Total
Saldo final del ejercicio 2011 (*)	36.000	1.533	469.968	98.080	(26.424)	579.157
Ajustes por cambios de criterio 2011	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2011	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2012 (*)	36.000	1.533	469.968	98.080	(26.424)	579.157
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	111.120	-	111.120
Operaciones con accionistas:						
Distribución Resultado Ejercicio 2011	-	-	29.752	(98.080)	68.328	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(68.328)	(68.328)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(1)	-	-	(1)
Saldo final del ejercicio 2012 (*)	36.000	1.533	499.719	111.120	(26.424)	621.948
Ajustes por cambios de criterio 2012	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2012	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2013	36.000	1.533	499.719	111.120	(26.424)	621.948
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	112.495	-	112.495
Operaciones con accionistas:						
Distribución Resultado Ejercicio 2012	-	-	42.792	(111.120)	68.328	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(68.988)	(68.988)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2013	36.000	1.533	542.511	112.495	(27.084)	665.455

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2013.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**

(Notas 1 a 4)

(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012 (*)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación (I):	104.783	123.453
Resultado del ejercicio antes de impuestos	104.628	101.142
Ajustes al resultado-	24.184	30.858
Correcciones valorativas por deterioro	-	-
Variación de provisiones	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	20.078	24.043
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	6.815
Otros ingresos y gastos	4.106	-
Cambios en el capital corriente-	(6.790)	10.125
Deudores y otras cuentas a cobrar	5.427	2.969
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	3.897	363
Otros pasivos corrientes	(17.462)	7.947
Otros activos y pasivos no corrientes	1.348	(1.154)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	(17.239)	(18.672)
Pagos de intereses	-	-
Cobros de dividendos	15.565	12.747
Cobros de intereses	-	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(32.804)	(31.419)
Otros cobros (pagos)	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (II)	76	(83.881)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:		
Pagos por inversiones-	-	(83.881)
Empresas del grupo y asociadas	-	(99.812)
Otros activos financieros	-	15.931
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones-	76	-
Empresas del grupo y asociadas	76	-
Otros activos financieros	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación (III)	(109.742)	(43.035)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-		
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-	(40.754)	25.293
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	25.293
Emisión de otras deudas	-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	(40.754)	-
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-	(68.988)	(68.328)
Dividendos	(68.988)	(68.328)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	(4.883)	(3.463)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	8.997	12.460
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.114	8.997

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2013.

**Memoria de las Cuentas
Anuales del ejercicio
terminado el 31 de
Diciembre de 2013**



Grupo Catalana Occidente, S.A.

Memoria del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2013

1. Información general sobre la Sociedad y su actividad

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad), fue constituida con duración indefinida el 18 de julio de 1864 con la denominación "La Catalana, Sociedad de Seguros contra Incendios a Prima Fija", pasando a denominarse en 1988 Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y cambiando esta denominación por la actual en el ejercicio 2001, como consecuencia del cese en la actividad aseguradora y cambio de objeto social tras la cesión el 2 de octubre de ese año de todo su negocio asegurador y reasegurador a la sociedad dependiente Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), mediante una aportación no dineraria de rama de actividad que comprendía la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio cedido y todo su personal.

Su objeto social consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones. La Sociedad realiza dichas actividades, especialmente en relación a valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan las entidades participadas, siempre que hayan obtenido y conserven la correspondiente autorización administrativa.

La Sociedad dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permite, la Sociedad ejerce la dirección y el control de las mismas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

El domicilio social radica en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés, Barcelona.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La valoración bursátil al 31 de diciembre de 2013 era de 26,02 Euros por acción.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias y,
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que se formulan por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2014, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013.

Los Administradores de la Sociedad, cuya actividad incluye la actuación como sociedad holding (véase Nota 1), han tenido en cuenta, en la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, la respuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a la consulta publicada en el BOICAC nº 79 (publicada el 28 de julio de 2009) relativa a la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding y sobre la determinación de la cifra de negocios de esta categoría de entidades.

Según la mencionada consulta todos los ingresos que obtenga una sociedad fruto de su actividad 'financiera', siempre que dicha actividad se considere como ordinaria, formarán parte del concepto 'Importe neto de la cifra de negocios'. En consecuencia, tanto los dividendos como los beneficios obtenidos por la enajenación de las participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen de acuerdo con lo indicado, el 'Importe neto de la cifra de negocios'.

De acuerdo con las indicaciones del ICAC, en la rúbrica 'Resultado financiero' se mantienen los ingresos y gastos financieros incurridos en el ejercicio.

Estas cuentas anuales se han preparado por obligación legal y no recogen el efecto de la consolidación de las participaciones en Sociedades del Grupo incluidas en el epígrafe de 'Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo' (véase Nota 5).

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que hayan sido convalidadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo las NIIF-UE fue asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

De acuerdo con las anteriores obligaciones, la Sociedad ha formulado sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, que presenta separadamente, de acuerdo con las NIIF-UE. Tomando en consideración el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas, el patrimonio neto consolidado del Grupo asciende a 1.980.838 Miles de Euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 243.867 Miles de Euros y el volumen de activos y de primas imputadas ascienden a 10.101.423 y 2.425.134 Miles de Euros, respectivamente. A continuación se expone en los cuadros siguientes el detalle de dichas cuentas anuales consolidadas:

Balance consolidado bajo NIIF-UE a 31 de diciembre de 2013 (importes en Miles de Euros)

Activo	31.12.2013	Pasivo y Patrimonio Neto	31.12.2013
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	432.959	Débitos y partidas a pagar	607.067
Activos financieros mantenidos para negociar	21.281	Provisiones técnicas	6.905.463
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	259.701	Provisiones no técnicas	152.996
Activos financieros disponibles para la venta	5.315.773	Pasivos fiscales	254.389
Préstamos y partidas a cobrar	1.189.999	Resto de pasivos	200.700
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	895.210		
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	463.848	Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	1.723.775
Inmovilizado intangible	645.971	Intereses minoritarios	257.063
Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación	362.587		
Activos fiscales	173.558		
Otros activos	340.536		
Total Activo	10.101.423	Total Pasivo y Patrimonio Neto	10.101.423

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas bajo NIIF-UE del ejercicio 2013 (importes en Miles de Euros)

	Ejercicio 2013
Seguro No Vida:	
Primas imputadas netas de reaseguro	1.707.254
Resultado segmento No Vida	309.650
Seguro Vida:	
Primas imputadas netas de reaseguro	717.880
Resultado segmento Vida	43.114
Otras Actividades No Técnicas:	
Resultado segmento Otras actividades	(30.840)
Impuesto sobre beneficios	(78.057)
Resultado del ejercicio:	
Resultado atribuido a socios externos	22.810
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	221.057

c) Principios contables

Para la elaboración de estas cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2012 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2013.

e) Responsabilidad de la información

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad, quienes han verificado, con la debida diligencia, que los diferentes controles establecidos para asegurar la calidad de la información financiero-contable han operado de forma eficaz.

En la elaboración de los estados financieros se han utilizado, en ciertas ocasiones, juicios y estimaciones realizados por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por los Administradores, que hacen referencia, entre otros, al valor razonable de determinados activos y pasivos, las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales e intangibles.

Las estimaciones afectan tanto a los importes registrados en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio como el estado de cambios en el patrimonio neto. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los estados financieros.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2013 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
A reservas voluntarias	41.407
A dividendos	71.088
Beneficio neto del ejercicio	112.495

La distribución del beneficio del ejercicio 2012 aprobada por la Junta General de Accionistas con fecha 25 de abril de 2013 fue la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
A reservas voluntarias	42.792
A dividendos	68.328
Beneficio neto del ejercicio	111.120

A continuación se detallan los diferentes importes abonados a los accionistas en concepto de dividendos durante el ejercicio 2013:

Órgano de Gobierno:	Fecha del acuerdo:	Fecha de Pago:	Tipo dividendo:	Por acción en Euros	Total en Miles de Euros
Consejo de Administración	31 de enero de 2013	14 de febrero de 2013	Tercer dividendo a cuenta resultado 2012	0,1101	13.212
Junta General	25 de abril de 2013	9 de mayo de 2013	Dividendo Complementario	0,2391	28.692
Consejo de Administración	27 de junio de 2013	11 de julio de 2013	Primer dividendo a cuenta resultado 2013	0,1101	13.212
Consejo de Administración	26 de septiembre de 2013	10 de octubre de 2013	Segundo dividendo a cuenta resultado 2013	0,1156	13.872
					68.988

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sus sesiones de fecha 27 de junio y 26 de septiembre de 2013, acordó distribuir un primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2013 por importe de 13.212 y 13.872 Miles de Euros respectivamente. Estos dividendos se han acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad dominante a las siguientes fechas y con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	27 de junio de 2013	26 de septiembre de 2013
Suma activos disponibles y realizables	59.531	60.772
Suma pasivos exigibles (*)	47.829	48.277
Superávit estimado de liquidez	11.702	12.495
Dividendo a cuenta	13.212	13.872

(*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto.

Las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio 2013 cumplen con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los Estatutos Sociales vigentes.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 30 de enero de 2014 ha acordado distribuir un tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2013 por importe de 13.872 Miles de Euros que ha sido abonado el 13 de febrero de 2014. Este dividendo se ha acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad a 30 de enero de 2014 y con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
	30 de enero de 2014
Suma activos disponible y realizables	44.784
Suma pasivos exigibles (*)	42.918
Superávit estimado de liquidez	1.866
Dividendo a cuenta	13.872

(*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2013, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de la que existen evidencias de actuaciones recientes con dicho objetivo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras (por ejemplo avales) ni han sido designados como instrumentos de cobertura.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Por coste amortizado se entiende el importe al que fue valorado inicialmente el instrumento financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, según el caso, la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Las inversiones en empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

Para las inversiones en empresas del grupo y asociadas para las que se dispone de un fondo de comercio asociado, la Dirección del Grupo analiza y evalúa las estimaciones y proyecciones disponibles de las diferentes sociedades, determinando si las previsiones de ingresos y de flujos de efectivo atribuibles al Grupo de estas sociedades soportan el valor de la participación en dichas sociedades.

Para contrastar la evaluación realizada del negocio de Atradius NV, la Sociedad ha contratado los servicios del experto independiente 'Analistas Financieros Internacionales, AFI' que, de acuerdo con la metodología generalmente aceptada empleada por la banca de inversión, ha determinado el importe recuperable en base al descuento de los dividendos futuros que se esperan percibir (*dividend discount model*). Para determinarlos se han utilizado los planes de negocios previstos y se establecen las principales hipótesis de los parámetros que condicionarán los resultados futuros del negocio evaluado. En el caso del fondo de comercio de Atradius N.V. la proyección de flujos de caja se ha realizado para un período de tiempo superior a los 5 años de forma que permita al modelo recoger un ciclo económico completo, cuya duración estimada es de 10 años. Este periodo ampliado es necesario para poder incrementar el grado de fiabilidad de las proyecciones, dada la estrecha relación que existe entre la fase del ciclo económico y la evolución de los flujos derivados del negocio de seguro de crédito, que de otro modo no podría recogerse adecuadamente en las proyecciones. El tipo de descuento aplicado a las proyecciones se ha determinado en base a una tasa de interés libre de riesgo (promedio de los últimos diez años del tipo de deuda pública a diez años del gobierno alemán) más una prima de riesgo que recoge el riesgo general del mercado y el riesgo específico de la inversión.

Las hipótesis clave sobre la cual la Dirección del Grupo ha basado las proyecciones de resultados para determinar el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de las inversiones, de acuerdo con los períodos cubiertos por los presupuestos o previsiones más recientes, son las siguientes:

- Ingresos por primas: se proyecta un incremento anual en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años.
- Siniestralidad: el coeficiente de siniestralidad sobre primas se proyecta en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años
- Gastos de explotación: mantenimiento a grandes rasgos de los ratios sobre primas actuales.
- Resultado financiero: en función de las previsiones de la compañía para los próximos años y relacionados con su cartera actual de activos y expectativas de reinversión.

En todos los casos el enfoque utilizado para determinar los valores asignados a las hipótesis claves reflejan la experiencia pasada y son uniformes con las fuentes de información externas disponibles en el momento de realización de las mismas.

En el caso de que se produzca una pérdida por deterioro del valor un activo financiero, ésta se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiesta.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

b) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

c) Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Consejo de Administración de la Sociedad considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

5.1) Empresas del grupo y asociadas

El movimiento producido durante el ejercicio 2013 en este epígrafe del balance adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 31.12.2012	Entradas y traspasos	Salidas y traspasos	Saldo al 31.12.2013
Empresas del grupo:				
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima. de Seguros y Reaseguros	94.020	-	-	94.020
Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L.	538.084	-	-	538.084
Catoc Vida, S.A. de Seguros	13.222	-	-	13.222
Salerno 94, S.A.	11.643	-	-	11.643
Cosalud, S.A. de Seguros	8.164	-	-	8.164
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	296	-	-	296
Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.	75	-	(75)	-
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E.	1	-	(1)	-
Atradius N.V.	535.847	-	(15.565)	520.282
	1.201.352	-	(15.641)	1.185.711

Durante el ejercicio 2013 la Sociedad ha transmitido a Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros la totalidad de su participación en las sociedades Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E., y Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. La transmisión de estas participaciones se ha realizado por su valor en libros, no derivándose, por tanto, resultado alguno para la Sociedad.

Adicionalmente, con fecha 28 de marzo de 2013, la Sociedad ha registrado como menor coste de la participación en Atradius N.V., el dividendo recibido por su participación en dicha Sociedad por importe de 15.565 Miles de Euros correspondiente a la distribución de prima de emisión.

Seguidamente se incluye la información más significativa relacionada con las empresas del grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2013:

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
		Directa	Indirecta	Total	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
						Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros y Reaseguros	100%	-	100%	18.030	134.572	100.767	361.551 (1)	480.348	106.500	94.020	-	-
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. Paseo de la Castellana, 4. Madrid	Sociedad holding tenedora de participaciones en Entidades Aseguradoras	73,84%	-	73,84%	18.000	(743)	(728)	642.811	660.083	20.638	538.084	-	-
Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros de vida	79,20%	-	79,20%	16.694	3.649	2.961	8.981	28.636	317	13.222	-	-
Salerno 94, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	100%	-	100%	721	6.194	4.759	27.181	32.661	-	11.643	-	-
Cosalud, Sociedad Anónima de Seguros Jesús Serra Santamans, 1. Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	Seguros de salud	100%	-	100%	2.104	5.190	3.262	5.277	10.643	2.000	8.164	-	-
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Paseo de Gracia, 2 Barcelona	Seguros de defensa jurídica	100%	-	100%	3.005	3.630	2.545	3.222	8.772	1.400	296	-	-
Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, AIE Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	Servicios auxiliares de seguros	-	99,67%	99,67%	23.367	21	160	107	23.634	-	-	-	-
Atradius N.V. (**) David Ricardostraat,1 1066 JS Amsterdam (Holanda)	Seguros y Reaseguros	35,77%	47,43%	83,20%	79.122	146.235	134.522	1.073.280	1.286.924	-	520.282	-	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
		Directa	Indirecta	Total	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
						Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Seguros y reaseguros	-	99,73%	99,73%	28.009	49.766	36.786	138.621(2)	203.416	-	-	-	-
S. Órbita Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de Seguros	-	99,73%	99,73%	1.100	7	2	230	1.332	-	-	-	-
Seguros Bilbao Fondos, S.G.I.I.C Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Gestora de fondos de inversión mobiliaria	-	99,73%	99,73%	391	3.386	2.474	472 (3)	3.335	-	-	-	-
Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de Seguros	-	99,73%	99,73%	60	5	4	32 (4)	96	-	-	-	-
Bilbao Hipotecaria, S.A., E.F.C. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Establecimiento Financiero de Crédito	-	99,73%	99,73%	4.450	583	411	872	5.733	-	-	-	-
Bilbao Telemark, S.L. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Venta al pormenor de seguros	-	99,73%	99,73%	37	2	2	7	46	-	-	-	-
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A. Pau Claris, 132 (Barcelona)	Seguros y reaseguros	-	99,78%	99,78%	18.030	17.796	12.279	30.084	60.393	-	-	-	-
Catoc, SICAV, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	-	97,25 % (*)	97,25 % (*)	8.286	12.404	12.280	74.186	94.752	-	-	-	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
		Directa	Indirecta	Total	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
						Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
PREPERSA de Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. Avenida Alcalde Barnils, 63. Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Prevención y peritación	-	99,99%	99,99%	60	(43)	(3)	905	962	-	-	-	-
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Agencia de seguros	-	100%	100%	60	(8)	(13)	69	116	-	-	-	-
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Agencia de valores	-	100%	100%	300	277	247	2.676	3.223	-	-	-	-
Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A. Avda. Diagonal, 399. Barcelona	Inversiones financieras	-	100% (*)	100% (*)	57.792	6.102	6.102	(34.727)	29.167	-	-	-	-
Hercasol, S.A. SICAV Avenida Diagonal, 399 Barcelona	Inversiones financieras	-	62,72% (*)	62,72% (*)	6.103	1.936	1.936	2.064	10.103	-	-	-	-
Asitur Asistencia, S.A. Avenida Encuartes, 21 Tres Cantos (Madrid)	Asistencia	-	28,53%	28,53%	2.945	1.509	1.006	8.038	11.989	-	-	-	-
Gesiuris, S.G.I.I.C, S.A Rambla Catalunya, 38, 9ª planta Barcelona	Gestora de Instituciones Colectivas	-	26,12%	26,12%	301	536	347	3.925	4.573	-	-	-	-
Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Explotación de talleres mecánicos de reparación de automóviles	-	100%	100%	3	10	5	169	177	-	-	-	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
		Directa	Indirecta	Total	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
						Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Depsa Servicios y Gestión Legal, S.L. Jesús Serra Santamans, 3 Barcelona	Servicios Jurídicos	-	100%	100%	60	108	75	56	191	-	-	-	-
Calboquer, S.L. Villaruel, 177-179 entlo 1ª Barcelona	Servicios de Orientación Médica, Social, Psicológica y Jurídica Telefónica	-	20%	20%	60	(67)	(63)	187	184	-	-	-	-
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.IE Francesc Viñas, 3 planta 4ª Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Servicios de Contact Center	-	99,53%	99,53%	300	-	-	-	300	-	-	-	-
Sersanet Red de Servicios Sanitarios, S.A. Modesto Lafuente, 26 Madrid	Gestión de servicios médicos	-	25%	25%	987	2	4	89	1.080	-	-	-	-
Inversions Catalana Occidente, S.A. Av. Carlemany, 65 Escaldes Engordany (Andorra)	Creación, gestión y explotación de entidades aseguradoras	-	49%	49%	60	-	(1)	443	502	-	-	-	-
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros Plaza de las Cortes, 8 Madrid	Seguros	-	49%	49%	97.619	44.391	28.096	252.760	378.475	-	-	-	-
Total										130.855	1.185.711	-	-

(*) Para la determinación de estos porcentajes de participación se ha tomado en consideración, únicamente, las acciones en circulación. A la vez, en las reservas patrimoniales mostradas anteriormente se ha descontado el valor de las acciones propias en autocartera.

(**) Para esta sociedad se informa de los datos consolidados.

- (1) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 53.500 Miles de Euros.
- (2) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 36.037 Miles de Euros.
- (3) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 1.200 Miles de Euros.
- (4) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 3,7 Miles de Euros.

Los fondos propios (Capital social, Reservas patrimoniales y Resultado neto del ejercicio, siendo éste previo a su distribución o aplicación), indicados de las anteriores sociedades, se han obtenido de los últimos cierres del ejercicio 2013, disponibles a la fecha de formulación de cuentas.

Durante el ejercicio 2013 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro de valor de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.

Las empresas del grupo son aquellas en que la Sociedad ejerce el control, siendo en general en aquellas en las que dispone de un porcentaje superior al 50%. La Sociedad considera como empresas asociadas consolidables las inversiones en las que detenta influencia significativa, lo cual se presume en las que ostenta porcentajes de participación superiores al 20% e inferiores al 50%.

A continuación se relacionan las sociedades del grupo y asociadas cuyas acciones cotizan en un mercado regulado y sus correspondientes valoraciones bursátiles del último trimestre de 2013 y al 31 de diciembre de 2013:

	Valor por acción en Euros	
	Último trimestre de 2013	31 de diciembre de 2013
Catoc, SICAV, S.A.	731,94	758,48
Hercasol, S.A. SICAV	18,90	19,43
Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A.	11,56	12,00

La Sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

5.2) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

5.2.1) Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de crédito:

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

- Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

- Riesgo de mercado:

La tesorería, los depósitos bancarios y la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Sociedad sigue la política de referenciar sus activos a un tipo de interés al menos igual a la remuneración a pagar por sus activos.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad no tiene posiciones en divisas.

6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Tesorería	4.114	236
Otros activos líquidos equivalentes	-	8.761
Total	4.114	8.997

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de 'Tesorería' corresponde a efectivo de disponibilidad inmediata mantenido en diversas cuentas corrientes bancarias.

Los ingresos financieros correspondientes a estas cuentas corrientes han ascendido a 30 Miles de Euros durante el ejercicio 2013 y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (11 Miles de Euros en el ejercicio 2012).

Los ingresos netos obtenidos de adquisiciones temporales de activos mantenidas durante el ejercicio 2013 han ascendido a 1 Miles de Euros y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (25 Miles de Euros en el ejercicio 2012).

7. Patrimonio Neto y Fondos propios

Capital suscrito

Al cierre del ejercicio 2013 el capital social de la Sociedad asciende a 36.000 Miles de Euros, representado por 120.000.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Al cierre del ejercicio 2013 los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Corporación Catalana Occidente, S.A.	26,13%
La Previsión 96, S.A.	25,00%

La sociedad Inoc, S.A., que posee el 100% de las sociedades indicadas en el cuadro anterior, ostenta directa e indirectamente el 57,03% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Prima de emisión

El saldo de este epígrafe, se puede utilizar para ampliar el capital y no existe restricción alguna en cuanto a su disponibilidad.

Diferencias por ajuste del capital a Euros

El saldo de esta reserva proviene de la reducción de capital efectuada en el ejercicio 2001 como consecuencia de la redenominación del capital social a euros. Su disponibilidad está sujeta a los mismos requisitos que la reserva legal.

Reserva legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2013 esta reserva se encuentra completamente constituida.

Otras reservas voluntarias

Su detalle a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Reserva voluntaria	525.134	482.343
Reserva de fusión	9.799	9.799
Otras reservas	305	304
Total	535.238	492.446

Los saldos de estas reservas al 31 de diciembre de 2013 son de libre disposición. La reserva de fusión tiene su origen en la fusión por absorción de Occidente, Cía. de Seguros y Reaseguros en 1988.

8. Deudas a corto plazo

8.1) Empresas del grupo y asociadas

Su detalle al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Deudas con empresas del Grupo:		
Por cuotas del Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente (Nota 10.2)	2.447	33.232
Por cuotas del Impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores (Nota 10.2)	20.431	7.108
Por préstamos a corto plazo:		
Con Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros-	411.503	458.397
Con Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.-	124.491	123.984
	558.872	622.721

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad mantiene 4 préstamos de empresas del grupo:

- Préstamo con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, renovado el 11 de febrero de 2013, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 24.000 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2014 y un tipo de interés del 3,61%.

El 11 de febrero de 2014, la Sociedad ha amortizado en su totalidad el préstamo mantenido con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 24.000 Miles de Euros.

- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. renovado el 11 de febrero de 2013, quedando fijado el nuevo importe del crédito en 72.829 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2014 y un tipo del 3,61 %.

El 11 de febrero de 2014, la Sociedad ha renovado el préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por el importe correspondiente al principal vencido, quedando fijada la fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2015 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 270 puntos básicos (3,25 %).

- Préstamo con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, renovado el 21 de abril de 2013, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 377.474 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2014 y un tipo de interés del 3,53% anual.
- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. renovado el 21 de abril de 2013, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 48.156 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2014 y un tipo de interés del 3,53% anual.

Los intereses devengados y no vencidos de estos préstamos a 31 de diciembre de 2013 ascienden 13.534 Miles de Euros y se encuentran registrados junto con el importe nominal de los mismos. Los gastos financieros por los intereses devengados en el ejercicio 2013 correspondientes a los préstamos recibidos de sociedades del Grupo han ascendido a 20.078 Miles de Euros y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Gastos financieros - Por deudas con empresas del grupo y asociadas'.

**8.2) Información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores:
Deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio**

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (en Miles de Euros):

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio	
	2013	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	1.152	100%
Resto	-	-
Total pagos del ejercicio	1.152	100%
PMPE (días) de pagos	-	-
Aplazamientos que en la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida 'Proveedores' del pasivo corriente del balance adjunto.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2013 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

9. Administraciones Públicas y Situación fiscal

9.1) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Administraciones Públicas, saldos deudores:		
Activos por impuesto corriente:		
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores	12.452	17.686
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio corriente	8.786	11.840
Otros saldos con Hacienda Pública (véase Nota 9.7)	16.334	-
Total	37.572	29.526

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Administraciones Públicas, saldos acreedores:		
Organismos de la Seguridad Social	7	6
Otras deudas con las Administraciones Públicas:		
Retenciones practicadas	1.261	1.063
Total	1.268	1.069

El 14 de enero de 2002, la Agencia Tributaria concedió la aplicación del Régimen Especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades con el número 173/01 (en adelante, Grupo consolidado Fiscal). En el ejercicio 2013 dicho grupo está formado por Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa Servicios y Gestión Legal, S.L., Salerno 94, S.A., Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A., Catoc Vida, S.A. de Seguros, Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A., Cosalud, S.A. de Seguros y Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A., Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L.

Como consecuencia del régimen tributario de consolidación fiscal, a 31 de diciembre de 2013 existen créditos y deudas entre las empresas del Grupo (netos de pagos a cuenta realizados durante el ejercicio) (véanse Notas 8 y 10).

El 20 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria concedió la aplicación del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 163 sexies.cinco, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante asignación del número IVA002/14 (en adelante, Grupo Fiscal de IVA) y con efectos a partir del 1 de enero de 2014. Dicho grupo está formado por Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa Servicios y Gestión Legal, S.L., Catoc Vida, S.A. de Seguros, Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A., Cosalud, S.A. de Seguros, Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L., Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E., Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. y Prepersa de Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E.

9.2) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable de la Sociedad (diferente a la del grupo fiscal de la cual es la matriz) de los ejercicios 2013 y 2012 la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2013

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable del ejercicio:			112.495
Cuota impuesto devengado-			(7.867)
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos:			104.628
Diferencias permanentes:			
Con origen en el ejercicio-	-	-	-
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio-	-	-	-
Base imponible fiscal	-	-	104.628

Ejercicio 2012

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable del ejercicio: Cuota impuesto devengado-			111.120 (9.978)
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos:			101.142
Diferencias permanentes: Con origen en el ejercicio-	-	(5.353)	(5.353)
Diferencias temporales: Con origen en el ejercicio-	4.495	(648)	3.847
Base imponible fiscal	4.495	(6.001)	99.636

9.3) Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

En el ejercicio 2013 y 2012 no se han reconocido impuestos directamente en el patrimonio.

9.4) Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2013 es la siguiente (en Miles de Euros):

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Resultado contable antes de impuestos	104.628	101.142
Cuota al 30%	31.388	30.342
Impacto diferencias temporarias	-	-
Deducciones:		
Por doble imposición de dividendos	(39.255)	(38.714)
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(7.867)	(9.978)

La totalidad del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2013 (ingreso) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias corresponde a operaciones continuadas.

9.5) Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente (en Miles de Euros):

	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Deducibilidad de los gastos financieros	-	1.348
Total activos por impuesto diferido	-	1.348

9.6) Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente (en Miles de Euros):

	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
Ajustes por deterioro de empresas del Grupo	865	865
Total pasivos por impuesto diferido	865	865

9.7) Ejercicios pendientes de comprobación, actuaciones inspectoras y otros aspectos

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2012 y siguientes para todos los impuestos que le son aplicables.

En el mes de julio de 2009, la Sociedad recibió comunicación de la Agencia Tributaria sobre el inicio de actuaciones de comprobación e inspección sobre el Impuesto sobre sociedades, en su condición de entidad dominante del grupo fiscal, el Impuesto sobre el Valor Añadido y las retenciones practicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, rendimientos del trabajo, sobre rendimientos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, e Impuestos sobre Primas de Seguros de los ejercicios 2005, 2006 y 2007. En el ejercicio 2011, las autoridades fiscales concluyeron las actuaciones de comprobación e inspección y procedieron a incoar actas a Grupo Catalana Occidente cuyo importe global supuso una cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria de 56.290 Miles de Euros correspondiendo 46.947 Miles de Euros a la cuota y 9.343 Miles de Euros a intereses de demora. Dichas actas fueron firmadas en disconformidad por la Sociedad el 5 de octubre de 2011. El importe incoado responde, básicamente, a la no aceptación por parte de la Agencia Tributaria del criterio seguido por la Sociedad, refrendado en consulta vinculante realizada en su día a la propia Agencia Tributaria, en relación con la aplicación de la deducción por doble imposición a los dividendos de los ejercicios 2006 y 2007, que se correspondían con beneficios integrados en la base imponible de Seguros Catalana Occidente y que no se compensaron con bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 no recogen provisión alguna relacionada con las actuaciones inspectoras descritas anteriormente ya que los Administradores de la Sociedad, basándose en la opinión de sus asesores fiscales, estiman que los recursos presentados prosperarán y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para la Sociedad.

En el mes de enero de 2013, la Sociedad recibió comunicación de la Agencia Tributaria sobre el inicio de actuaciones de comprobación e inspección sobre el Impuesto sobre sociedades, en su condición de entidad dominante del grupo fiscal, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las retenciones practicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, rendimientos del trabajo, sobre rendimientos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, e Impuestos sobre Primas de Seguros de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. En el ejercicio 2013 las autoridades fiscales han concluido las actuaciones de comprobación e inspección y han procedido a incoar actas a Grupo Catalana Occidente por un importe global de 19.187 Miles de Euros (correspondiendo 15.756 Miles de Euros a la cuota y 3.431 Miles de Euros a intereses de demora). El 20 de diciembre de 2013 la Sociedad ha firmado todas las actas en conformidad a excepción de la correspondiente

al Impuesto sobre Sociedades de 2008 que se ha firmado en disconformidad por importe de 16.334 Miles de Euros. Las actas firmadas en disconformidad corresponden a la no aceptación por parte de la Agencia Tributaria del criterio administrativo contenido en la consulta vinculante mencionada anteriormente en el ejercicio 2008 por la Sociedad en relación con la aplicación de la deducción por doble imposición a los dividendos recibidos de la sociedad participada Seguros Catalana Occidente en dicho ejercicio. La Agencia Tributaria ha procedido a compensar este importe con saldos a devolver a la Sociedad con origen en el Impuesto sobre sociedades. La Sociedad mantiene activado el citado importe (véase Nota 10.b) porque considera que, de acuerdo con sus asesores fiscales y del mismo modo que en las actas anteriores por el mismo concepto, los recursos presentados prosperaran y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para la Sociedad.

Como consecuencia de posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable para los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse obligaciones fiscales de carácter contingente, que no son susceptibles de cuantificación objetiva. No obstante, los Administradores de la Sociedad opinan que la deuda tributaria que, en su caso, pudiera materializarse, no tendría un efecto significativo sobre las cuentas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, se hace constar lo siguiente:

- En 1996, y como consecuencia del proceso de escisión total de Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a la Sociedad le fue atribuida una participación del 100% en el capital de la sociedad constituida tras el mencionado proceso de escisión, que asumió la actividad aseguradora e idéntica denominación social que la de la indicada entidad escindida. El valor contable por el que la Sociedad registró las acciones recibidas de la nueva entidad es el mismo que mantenía por el de su participación en la sociedad escindida, es decir, 296 Miles de Euros.
- El 2 de octubre de 2001 la Sociedad efectuó una aportación no dineraria de rama de actividad, recibiendo a cambio 298.515 acciones de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de 60,101210 Euros de valor nominal cada una de ellas, con un valor contable, en total, de 17.941 Miles de Euros. La relación de los bienes, derechos y obligaciones transmitidos a la sociedad cesionaria, con indicación de sus correspondientes valores contables figura en el inventario detallado de activos y pasivos incluido en la escritura pública de cesión de cartera y reducción y ampliación de capital de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, otorgada ante el notario de Barcelona D. Miguel Tarragona Coromina el 2 de octubre de 2001, nº 4.311 de su protocolo.
- Con fecha 22 de marzo de 2007 los entonces accionistas de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. ('Crédito y Caución') constituyeron la nueva sociedad denominada Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada, mediante la aportación de la totalidad de las acciones que disponían de la primera y mediante aportación dineraria del importe restante hasta alcanzar el capital social y la prima de asunción establecidos. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad suscribió 7.772 acciones de la nueva compañía, correspondientes a una participación del 43,18% de su capital social, la misma que disponía en dicho momento en Crédito y Caución.

10. Operaciones y saldos con partes vinculadas

10.1) Operaciones con vinculadas

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de los dividendos percibidos, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores o directivos, o asimilados a estos efectos, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia.

Durante el ejercicio 2013 la Sociedad ha prestado servicios a Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 72 Miles de Euros. Estos servicios prestados corresponden a subarrendos de locales y figuran registrados en el subepígrafe de 'Otros ingresos de explotación – Ingresos accesorios y otros de gestión corriente'.

10.2) Saldos con vinculadas

Los principales saldos mantenidos por la Sociedad en sociedades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente, al cierre del ejercicio 2013, quedan incluidos en la partida 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo' y representan el importe de las deudas contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos a corto plazo y otras deudas por operaciones corrientes (véase Nota 8).

Adicionalmente, los saldos deudores y acreedores con empresas del Grupo por cuotas del Impuesto de Sociedades quedan registrados bajo los epígrafes 'Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Empresas del grupo y asociadas' y 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo', respectivamente, con el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

	Miles de Euros	
	31.12.2013	31.12.2012
Créditos:		
Cosalud, S.A. de Seguros	716	1127
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.	37	62
Depsa S.A. de Seguros y Reaseguros	878	881
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.	1383	3601
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros	13	6
Salerno 94, S.A.	53	2
Depsa Servicios Gestión Legal, S.L.	18	17
	3.098	5.696
Deudas:		
Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	22.269	39.663
Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L.	83	86
Catoc Vida, S.A. de Seguros	526	591
	22.878	40.340

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2013 en el epígrafe 'Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios' se incluyen los gastos periodificados en concepto de retribuciones pendientes de pago al Consejo de Administración y a la Alta Dirección por importe de 3.604 Miles de Euros (saldo nulo a 31 de diciembre de 2012).

10.3) Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2013 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Miles de Euros					
	Sueldos y salarios	Dietas	Atenciones estatutarias	Primas de seguros y planes de Pensiones	Otras remuneraciones	Total
Consejo de Administración	-	348	3.229	-	-	3.577
Alta Dirección (*)	125	9	104	-	-	238

(*) Incorporación el 27 de junio de 2013.

Durante el ejercicio 2012 los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad no devengaron importe alguno en atenciones estatutarias ni en ningún otro concepto.

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha considerado como personal de Alta Dirección un miembro del Consejo de Administración.

A principios del ejercicio 2013, y con efectos en el propio ejercicio, los órganos de la Sociedad competentes acordaron que la Sociedad debía satisfacer las "Dietas" y "Atenciones estatutarias" ocasionadas por el desempeño de las funciones propias de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 no existen anticipos ni se han concedido créditos por la Sociedad a los miembros de su Consejo de Administración ni a la alta dirección, no habiendo asumido la Sociedad obligaciones por cuenta de aquéllos a título de garantía.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad y su Alta Dirección han percibido dividendos de la Sociedad por importe de 4.261 Miles de Euros (4.522 Miles de Euros en el ejercicio anterior). Todas las operaciones realizadas entre partes vinculadas se realizan en condiciones de mercado.

10.4) Detalle de participaciones, en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

Según el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, los administradores y las personas vinculadas a éstos deberán comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la sociedad. Durante el ejercicio 2011 no se ha producido ninguna situación de conflicto de interés.

Adicionalmente, según el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, los administradores no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social de la Sociedad, salvo autorización expresa, mediante acuerdo de la Junta General.

A estos efectos, los administradores de la Sociedad han informado de los siguientes cargos:

Administrador	Sociedad en la que participa y/ o desempeña función:	Cargo o función	Número de acciones	% Participación
José M ^a Serra Farré	Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.	Presidente	-	-
	Consorcio Compensación de Seguros	Consejero	-	-
	Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L.	Consejero	-	-
	Inversions Catalana Occident, S.A.	Presidente	-	-
	Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.	Presidente	-	-
	Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros	Representante del Consejero-Presidente	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	Presidente	-	-
José Ignacio Álvarez Juste	Atradius N.V.	Presidente del Consejo Supervisor	-	-
	Atradius Credit Insurance, N.V	Miembro del Consejo Supervisor	-	-
	Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.	Consejero Delegado	-	-
	Bilbao Hipotecaria, S.A., E.F.C.	Consejero	-	-
	Bilbao Telemark, S.L. (*)	Consejero	-	-
	Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A. (*)	Consejero	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Contact Center, A.I.E.	Consejero	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.	Consejero	-	-
	Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L.	Presidente	-	-
	Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A	Consejero	-	-
	Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros	Representante del Consejero	-	-
	S. Órbita, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. (*)	Presidente	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero Delegado	-	-
	Francisco José Arregui Laborda	Atradius N.V.	Vicepresidente del Consejo Supervisor	-
Atradius Credit Insurance, N.V		Miembro del Consejo Supervisor	-	-
Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.		Consejero	-	-
Grupo Catalana Occidente, Contact Center, A.I.E.		Consejero	-	-
Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.		Consejero	-	-
Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L.		Representante del Consejero	-	-
Bilbao Hipotecaria, S.A., E.F.C.		Consejero	-	-
Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.		Vicepresidente	-	-
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros		Representante del Consejero	-	-
Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.		Consejero Secretario	-	-

(*) Cesó en el cargo el 13 de mayo de 2013.

Administrador	Sociedad en la que participa y/ o desempeña función:	Cargo o función	Número de acciones	% Participación
Hugo Serra Calderón (**)	Atradius N.V	Miembro del Consejo Supervisor	-	-
	Atradius Credit Insurance, N.V	Miembro del Consejo Supervisor	-	-
	Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L	Consejero	-	-
	Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros	Representante del Consejero	-	-
	Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero	-	-
Federico Halpern Blasco	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Jorge Enrich Izard	Grupo Compañía Española Crédito y Caucción, S.L	Consejero	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Jorge Enrich Serra	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Mª Assumpta Soler Serra	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Juan Ignacio Guerrero Gilabert	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Inversiones Giró Godó, S.L	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Olandor, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Villasa, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Jusal, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Lacanuda Consell, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
JS Invest, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Vicepresidente	-	-
Cotyp, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-

(**) Nombrado el 27 de junio de 2013.

Asimismo, a continuación se detallan las participaciones accionariales (superiores al 0,25% del capital social) mantenidas de forma directa o indirecta y/o el desempeño de cargos y funciones que ostentan las personas físicas representantes de los administradores personas jurídicas, mostrados en el cuadro anterior, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Grupo Catalana Occidente, S.A.:

Administrador	Representante físico del Administrador	Sociedad en la que participa y/o desempeña función	Cargo o función	Nº acciones	% Participación
Cotyp, S.L.	Alberto Thiebaut Estrada	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Representante del Consejero	-	-
Olandor, S.L.	Francisco Javier Pérez Farguell	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Representante del Consejero	-	-
Inversiones Giró Godó	Enrique Giró Godó	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	Representante del Consejero	-	-
Villasa, S.L.	Fernando Villavecchia Obregón	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-
Jusal, S.L.	José Mª Juncadella Sala	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-
Lacanuda Consell, S.L.	Carlos Halpern Serra	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-
JS Invest, S.L.	Javier Juncadella Salisachs	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Vicepresidente	-	-
		Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, S.L.	Consejero	-	-

11. Otra información

11.1) Personal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a continuación del número de empleados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 y 2012, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:

	31.12.2013		31.12.2012	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	1	-	-	-
Jefes	2	-	2	-
Titulados y técnicos	-	-	-	-
Administrativos	-	-	-	-
Total	3	-	2	-

El número medio de empleados en el ejercicio 2013 no presenta diferencias significativas con los mostrados en el cuadro superior.

Al 31 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de la sociedad está formado por 10 personas físicas, 9 hombres y una mujer; y 7 consejeros personas jurídicas, que a la vez se encuentran representadas físicamente por 7 hombres.

11.2) Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2013 y 2012, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en Miles de Euros):

Ejercicio 2013

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*)
Servicios de Auditoría	121
Otros servicios de Verificación	86
Total servicios de Auditoría y Relacionados	207
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	133
Total Servicios Profesionales	133

(*) Importes sin IVA.

Ejercicio 2012

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*)
Servicios de Auditoría	118
Otros servicios de Verificación	88
Total servicios de Auditoría y Relacionados	206
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	3
Total Servicios Profesionales	3

(*) Importes sin IVA.

11.3) Garantías comprometidas con terceros y contingencias

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad dispone de un aval bancario por importe de 58.634 Miles de Euros correspondiente a la cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria según las actas incoadas por las autoridades fiscales una vez concluidas sus actuaciones de comprobación e inspección (véase Nota 9.7).

Asimismo, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen al 31 de diciembre de 2013 contingencias significativas no provisionadas que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la Sociedad.

12. Hechos posteriores

Adicionalmente al dividendo a cuenta mencionado en la Nota 3, con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros hechos no explicados en notas anteriores que las afecten de forma significativa.

Informe de los Auditores de Cuentas



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima:

Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Grupo Catalana Occidente, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jordi Montalbo

27 de febrero de 2014

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent:

DELOITTE, S.L.

Any **2014** Núm. **20/14/00127**
IMPORT COL·LEGIAL: **96,00 EUR**

.....
Informe subjecte a la taxa establerta
a l'article 44 del text refós de la
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.
.....

Informe Anual de Gobierno Corporativo



MODELO ANEXO I

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2013

C.I.F. A-08168064

Denominación Social: GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

Domicilio Social: Avenida Alcalde Barnils, 63, 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/05/2006	36.000.000,00	120.000.000	120.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos	
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTIPACIÓN, S.A.	0	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	31.360.095	26,133
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTIPACIÓN, S.A.	0	DEPSA 96, S.A.	8.640	0,007
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTIPACIÓN, S.A.	0	INOC, S.A.	7.075.114	5,896
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTIPACIÓN, S.A.	0	LA PREVISIÓN 96, S.A.	30.003.560	25,003
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	31.360.095		0	26,133
LA PREVISIÓN 96, S.A.	30.003.560		0	25,003
INOC, S.A.	7.075.114		0	5,896

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	459.082		0	0,383
JS INVEST, S.L.	200		0	0,000
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	0		0	0,000
COTYP, S.L.	10.000		0	0,008
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	33.283		0	0,028
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	21.000		0	0,018
DON JORGE ENRICH IZARD	0		0	0,000
DON JORGE ENRICH SERRA	250		0	0,000
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	0		0	0,000
JUSAL, S.L.	6.001.006		0	5,001
LACANUDA CONSELL, S.L.	50		0	0,000
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	179.404		0	0,150
DON HUGO SERRA CALDERÓN	6.500		0	0,005
OLANDOR, S.L.	3.000		0	0,002
VILLASA, S.L.	570.730		0	0,476
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	47.614		32.010	0,066

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	6,137
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
Observaciones

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	2.154.282	1,795

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
SALERNO 94, S.A.	2.154.282
Total:	2.154.282

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. ("**Grupo Catalana Occidente, S.A.**" o la "**Sociedad**") está autorizado y facultado para la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 29 de abril de 2010, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actual Ley de Sociedades de Capital), y, en particular, a los siguientes:

- (i) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A.
- (ii) La adquisición de acciones, comprendidas las que la sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 75 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- (iv) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.
- (v) La duración de la presente autorización será de cinco años contados a partir de la fecha de la mencionada Junta General de Accionistas.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante, el "**Grupo**" o "**Grupo Catalana Occidente**"), en particular en lo referente a su precio.

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de dicha autorización.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

Descripción de las restricciones

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 250 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

Respecto a las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social, conforme a lo establecido en los Artículos 22, 22 bis y 22 ter, del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en su nueva redacción introducida por la Ley 5/2009 de 29 de junio, toda persona física o jurídica que, por sí sola o actuando de forma concertada con otra, haya decidido adquirir, directa o indirectamente, incluso en los supuestos de aumento o reducción de capital, fusiones y escisiones, una participación significativa en una entidad aseguradora o bien incrementar su participación significativa, de modo que la proporción de sus derechos de voto o de participaciones en el capital llegue a ser igual o superior a los límites del 20%, 30% ó 50%, y también cuando en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la entidad aseguradora, lo notificará previamente por escrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“DGSFP”), y hará constar la cuantía de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en que se pretenda realizar la operación. Asimismo, toda persona física o jurídica que haya decidido dejar de tener, directa o indirectamente, una participación significativa en alguna entidad aseguradora lo notificará previamente por escrito a la DGSFP, y comunicará la cuantía prevista de la disminución de su participación; dicha persona deberá también notificar a la DGSFP si ha decidido reducir su participación significativa, de tal forma que el porcentaje de derechos de votos o capital poseído resulte inferior al 20, 30 ó 50%, o bien que pudiera llegar a perder el control de la entidad aseguradora. Las anteriores obligaciones corresponden también a la entidad aseguradora de la que se adquiera, aumente, disminuya o deje de tener la participación significativa.

Se entiende por participación significativa en una entidad aseguradora el hecho de ser titular, directa o indirectamente, al menos un 10 por 100 del capital social o de los derechos de voto. También tiene la consideración de participación significativa, aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

La DGSFP dispondrá de un plazo máximo de 60 días hábiles ampliables, excepcionalmente, a 90 días hábiles a partir de la fecha en que se haya efectuado el acuse de recibo de la notificación de decisión de adquisición de participación significativa, para evaluar la operación y, en su caso, oponerse a la adquisición de la participación significativa o de cada uno de sus incrementos que iguallen o superen los límites antedichos o que conviertan a la entidad aseguradora en sociedad controlada por el titular de la participación significativa. Si la DGSFP no se pronunciara en el plazo de evaluación, podrá procederse a la adquisición o incremento de la participación.

Por último, como sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las normas existentes para la modificación de Estatutos Sociales son básicamente iguales a las establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Así, en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se establece que para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se exigirán los quórum de asistencia y, en su caso, mayorías dispuestos en los artículos 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de modificación de los estatutos, los administradores o en su caso los accionistas autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta que debata sobre dicha modificación.

En virtud del artículo 4.8 del Reglamento de la Junta General, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como las modificaciones de los Estatutos, en cuyo caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos con contenido independiente. No obstante, se votarán conjuntamente las propuestas de aprobación de un texto completo de los Estatutos.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
25/04/2013	67,744	7,621	0,001	0,597	75,963
26/04/2012	67,155	8,831	0,000	0,001	75,987

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

SÍ

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	250
---	-----

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

NO

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es: www.grupocatalanaoccidente.com

El modo de acceso al contenido de la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la indicada página web corporativa, se encuentra dentro del apartado "Junta General de Accionistas", claramente accesible a través de los enlaces "Accionistas e Inversores"- "Gobierno Corporativo".

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	--	PRESIDENTE	15/04/1975	25/04/2013	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JS INVEST, S.L.	DON JAVIER JUNCADELLA SALISACHS	VICEPRESIDENTE	25/11/2010	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	--	CONSEJERO DELEGADO	26/04/2012	26/04/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

COTYP, S.L.	DON ALBERTO THIEBAUT ESTRADA	CONSEJERO	23/02/2012	26/04/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	--	CONSEJERO	25/11/1993	25/04/2013	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	DON ENRIQUE GIRÓ GODÓ	CONSEJERO	29/11/2007	26/04/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JORGE ENRICH IZARD	--	CONSEJERO	29/04/1993	25/04/2013	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JORGE ENRICH SERRA	--	CONSEJERO	25/06/2009	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	--	CONSEJERO	28/04/2011	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUSAL, S.L.	DON JOSÉ MARÍA JUNCADELLA SALA	CONSEJERO	29/04/2010	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
LACANUDA CONSELL, S.L.	DON CARLOS HALPERN SERRA	CONSEJERO	29/04/2010	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON HUGO SERRA CALDERÓN	--	CONSEJERO	27/06/2013	27/06/2013	COOPTACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	--	CONSEJERO	24/09/2009	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
OLANDOR, S.L.	DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	CONSEJERO	25/04/1996	25/04/2013	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
VILLASA, S.L.	DON FERNANDO VILLAVECCHIA OBREGÓN	CONSEJERO	26/06/1997	26/04/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	--	SECRETARIO CONSEJERO	29/01/1998	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	16
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON MARIANO BACH PORTABELLA	DOMINICAL	25/04/2013
NEWSERCAL, S.L.	DOMINICAL	27/06/2013

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE EJECUTIVO

DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA PRESIDENCIA
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL

Número total de consejeros ejecutivos	4
% sobre el total del consejo	25

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
JS INVEST, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
COTYP, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
DON JORGE ENRICH IZARD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
DON JORGE ENRICH SERRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
JUSAL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	JUSAL, S.L.
LACANUDA CONSELL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
DOÑA Mª ASSUMPTA SOLER SERRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
OLANDOR, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
VILLASA, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.

Número total de consejeros dominicales	11
% sobre el total del consejo	68,750

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Actuario de Seguros por la Universidad de Barcelona. Doctorado en Matemática Financiera y Actuarial por la Universidad de Barcelona. Consejero - Director General de "Domasa Inversiones, S.L.". Ha sido Consejero Delegado - Director General de "Aresa, Seguros Generales, S.A."

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	6,250

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho Consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de Consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento

Número total de otros consejeros externos	% total del consejo

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	1	1	1	1	6,250	5,882	6,250	6,666
Independiente	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	1	1	1	1	6,250	5,882	6,250	6,666

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función básica de formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido velando y velará porque los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, elevando propuestas o informando al Consejo de Administración, según el caso, con total objetividad y respeto del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en atención a sus condiciones profesionales, experiencia y conocimientos. Este principio ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por lo que no resulta necesario adoptar ninguna medida adicional, ya que no hay discriminaciones que eliminar; siempre se ha buscado el candidato adecuado, con independencia de si es hombre o mujer.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que se respeten las medidas indicadas en el apartado anterior y se tome en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El nombramiento de nuevos Consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo de Administración, lo que no sucede frecuentemente. Como se señala en el apartado C.1.2, el Consejo de Administración ha visto reducido su número de miembros y el único nombramiento que ha habido ha sido para sustituir a un Consejero persona jurídica por su representante persona física.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados Consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad. El detalle de los Consejeros externos dominicales se proporciona en el apartado C.1.3 anterior.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Aunque el citado accionista no posee una participación accionarial superior al 5% directamente, tal y como se señala en el apartado A.7 anterior, ejerce el control indirecto sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
NEWSERCAL, S.L.	Cese voluntario solicitado por el Consejero para ser sustituido por su representante persona física, comunicado mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración y explicado personalmente por su representante en la sesión del Consejo de Administración de fecha 27 de junio de 2013 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") como Hecho Relevante. Consecuentemente, cesó en su cargo de miembro del Comité de Auditoría.
DON MARIANO BACH PORTABELLA	Cese voluntario con efectos 25 de abril de 2013, comunicado mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración y explicado personalmente por dicho Consejero en la sesión del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2013, razonando su decisión por motivos personales, y comunicado a la CNMV como Hecho Relevante.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del	Breve descripción
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	El Presidente Ejecutivo tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y, en particular, las materias previstas en el artículo 5.3.a) de dicho Reglamento, así como la facultad de vender, pignorar y en cualquier otra forma transmitir y/o gravar, las acciones, participaciones sociales o cuotas de toda clase de sociedades y entidades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	GRUPO COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO, SICAV, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	HERCASOL, S.A. SICAV	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INVERSIONS CATALANA OCCIDENT, S.A.	PRESIDENTE
JS INVEST, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	VICEPRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	ATRADIUS N.V.	CHAIRMAN SUPERVISORY BOARD
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO

DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	BILBAO HIPOTECARIA, S.A. E.F.C.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	PLUS ULTRA. SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	SEGUROS BILBAO FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO DELEGADO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILBERT	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
COTYP, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
JUSAL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
LACANUDA CONSELL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DOÑA M ^a ASSUMPTA SOLER SERRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	ATRADIUS N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON HUGO SERRA CALDERÓN	ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO

DON HUGO SERRA CALDERÓN	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	PLUS ULTRA. SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	HERCASOL, S.A. SICAV	REPRESENTANTE CONSEJERO
OLANDOR, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	ATRADIUS N.V.	VICECHAIRMAN SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO HIPOTECARIA, S.A. E.F.C.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, A.V., S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATOC, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	PLUS ULTRA. SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SALERNO 94, S.A.	REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SEGUROS BILBAO FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO-SECRETARIO; DIRECTOR GENERAL

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Consejero (cesó en el cargo en fecha 25/09/2013)

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.
A los efectos del cómputo del número indicado, no se consideraran los consejos de sociedades del Grupo, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los Consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.
El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá excusar puntualmente el cumplimiento del deber indicado en este apartado.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	SI	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI	
La política de gobierno corporativo	SI	
La política de responsabilidad social corporativa	SI	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	5.596
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	3.005
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	8.601

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON LUÍS ESTRELLA DE DELÁS	SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL
DON JUAN CLOSA CAÑELLAS	SUBDIRECTOR GENERAL VIDA
DON DAVID CAPDEVILA PONCE	SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JOSÉ VILÀ TORTOSA	SUBDIRECTOR GENERAL SEGUROS GENERALES
DON LUÍS VALLVÉ ARÚS	SUBDIRECTOR GENERAL SISTEMAS
DON FLORENT HILLAIRE	CONSEJERO DELEGADO DE PLUS ULTRA. SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
DON JAVIER MAIZTEGUI OÑATE	DIRECTOR GENERAL BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS,S.A.
DON JOSE MANUEL CUESTA DIAZ	AUDITOR INTERNO CORPORATIVO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.063
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSÉ MARIA SERRA FARRÉ	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA SERRA FARRÉ	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA SERRA FARRÉ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA SERRA FARRÉ	INOC, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA SERRA FARRÉ	DEPSA 96, S.A.	PRESIDENTE
JS INVEST, S.L.	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	VICEPRESIDENTE
JS INVEST, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	VICEPRESIDENTE
JS INVEST, S.L.	INOC, S.A.	VICEPRESIDENTE
COTYP, S.L.	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
COTYP, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
COTYP, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	DEPSA 96, S.A.	CONSEJERO

DON JORGE ENRICH IZARD	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	DEPSA 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERON	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERON	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERON	LA PREVISIÓN 96, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERON	INOC, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
VILLASA, S.L.	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO ARREGUI LABORDA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
DON FRANCISCO ARREGUI LABORDA	CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FRANCISCO ARREGUI LABORDA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FRANCISCO ARREGUI LABORDA	INOC, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FRANCISCO ARREGUI LABORDA	DEPSA 96, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre nombramiento o reelección de Consejeros, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Los Consejeros ejercerán su cargo por periodos de seis años, renovándose el Consejo por quintas partes o el número que más se aproxime cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente salvo los Consejeros independientes que en ningún caso permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta que concluya la celebración de la Junta General inmediatamente siguiente al nombramiento, en la que podrán ser ratificados o no.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Las propuestas de cese de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones que a este respecto adopte dicho órgano, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones a este respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

El Consejo no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá justificada la propuesta de cese, cuando: (i) el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes al cargo o hubiera incurrido en algunas de las circunstancias descritas al efecto en el Código Unificado de Buen Gobierno, o (ii) se produzcan cambios en la estructura accionarial de la Sociedad que impliquen una reducción del número de Consejeros independientes.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

SI

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
<p>El resultado de las medidas de autoevaluación, a través los cuestionarios sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, del desempeño del Presidente ejecutivo, del funcionamiento del Comité de Auditoría y del de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, ha arrojado un resultado positivo acerca de la percepción de la idoneidad de los procedimientos que actualmente se aplican. Por tanto, sin perjuicio de que se ha tomado conocimiento de las sugerencias y los aspectos que los Consejeros han considerados mejorables, no ha sido necesario implementar cambios de relevancia en dichos procedimientos.</p>

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- (v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
<p>El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece la exigencia de que el Consejo designe necesariamente un Vicepresidente de entre los Consejeros externos, que sustituya al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad, sin perjuicio de que puedan existir otros Vicepresidentes, de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo. Además, el propio Reglamento prevé la existencia de un Comité de Auditoría, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta exclusivamente por Consejeros externos, con lo que se limita el riesgo de concentración de poder en una sola persona. Adicionalmente, en fecha 26 de abril de 2012, Don José Ignacio Álvarez Juste fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad, con amplias facultades, tal y como se especifica en el apartado C.1.10., por lo que las facultades del Consejo de Administración no están delegadas exclusivamente en el Presidente del Consejo.</p>

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

SI

Explicación de las reglas
<p>El artículo 9.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cuando el Presidente sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, uno de los Consejeros independientes pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en la Orden del Día, así como para dirigir la evaluación por el Consejo del Presidente.</p>

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado Edad límite consejero

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

Número máximo de ejercicios de mandato	

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

No existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; no obstante, conforme establece el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión _____	0

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	179
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	99,44

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CONSEJERO – DIRECTOR GENERAL
DON CARLOS FELIPE GONZÁLEZ BAILAC	DIRECTOR FINANCIERO

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, dentro de sus funciones, se responsabiliza de:

- (i) Supervisar la eficacia de control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (ii) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- (iii) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (iv) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- (v) Relacionarse con los auditores externos y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresarán su opinión sobre la independencia de aquellos.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Auditoría se reúne con el Auditor externo con carácter previo a la presentación de las cuentas individuales y consolidadas, dando cuenta de los trabajos realizados durante el ejercicio, para cerciorarse y dejar constancia de que hasta ese instante no se observan salvedades en el Informe de Auditoría.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Grupo Catalana Occidente, S.A. que puede encontrarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según el artículo 13 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento de Secretario, siempre que este nombramiento no hubiere sido hecho por la Junta General al tiempo de la elección de los Consejeros u ocupara tal cargo en el momento de su reelección.
Por su parte, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración, serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. Asimismo, para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero.

	Si	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	SI	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	SI	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	SI	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. Asimismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que haya dado lugar a su implantación.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	219	258	477
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	64,412%	9,094%	15,014%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
N.º de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	34,38%	50%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si a juicio del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos.(ii) Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.(iii) La asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejero se haya investido de las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseados.</p> <p>Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo, la convocatoria del Consejo se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días, salvo que concurren circunstancias extraordinarias apreciadas por el Presidente.</p>

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros pondrán su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizarán, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- (v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

Además, el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En base a lo anterior, y haciendo constar que no se ha dado en los últimos años ninguna situación como las descritas, los Consejeros informarían sobre cualquier supuesto que pudiese perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad y dimitirían a instancias del Consejo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

NO

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JORGE ENRICH SERRA	VOCAL	DOMINICAL
COTYP, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
JS INVEST, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
LACANUDA CONSELL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	80%
% de consejeros independientes	20%
% de otros externos	0

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
JS INVEST, S.L.	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON JORGE ENRICH IZARD	VOCAL	DOMINICAL
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	VOCAL	DOMINICAL
COTYP, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
VILLASA, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	100%
% de consejeros independientes	0
% de otros externos	0

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión ejecutiva								
Comité de auditoría	0		0		0		0	
Comisión de nombramientos y retribuciones	0		0		0		0	
comisión de nombramientos								
comisión de retribuciones								
comisión de _____								

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI	
Asegurar la independencia del auditor externo	SI	

C.24 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5) miembros, todos ellos Consejeros externos; no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto en aquellos casos en que a juicio de su Presidente no resulte conveniente. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin, pudiendo, en caso necesario, obtener la información de éstos sin observar el procedimiento contemplado al efecto en el Reglamento del Consejo.
- 2) La Comisión regulará su propio funcionamiento, nombrando de entre sus miembros a su Presidente, y se reunirá, previa convocatoria del mismo. La Secretaría de la Comisión la desempeñará el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión y en lo no previsto especialmente por la misma, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por el Reglamento del Consejo en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.
- 3) La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.
- 4) La Comisión se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- 5) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones garantizará que la Sociedad cuente con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo, sin perjuicio de programas de actualización específicos, cuando las circunstancias lo aconsejen. Esta Comisión tendrá únicamente facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por el Reglamento, sin que ello excluya que el Consejo pueda decidir sobre estos asuntos a iniciativa propia, recabando siempre el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No podrá adoptarse una decisión contra el parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones más que con acuerdo del Consejo de Administración. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo.
- 6) Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:
 - (i) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, realizando las propuestas oportunas, y verificar que el carácter de los Consejeros cumple con los requisitos de su calificación;
 - (ii) elevar al Consejo de Administración informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General. Informar sobre las propuestas de cese de los miembros del Consejo de Administración. En caso que resultase necesario, proponer el nombramiento o cese de Consejeros;
 - (iii) informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración;
 - (iv) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del Consejo de Administración;
 - (v) informar anualmente sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y/o del primer ejecutivo de la Sociedad, sobre la calidad y eficiencia de la labor del Consejo de Administración y sobre su propio funcionamiento de cara a la evaluación por el Consejo de Administración;
 - (vi) examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y/o del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
 - (vii) informar al Consejo de Administración sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad, e informar sobre los nombramientos y ceses de estos últimos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;
 - (viii) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos; informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, sobre las operaciones vinculadas y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración.

COMITÉ DE AUDITORÍA

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5), con mayoría de Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. Al menos, uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Consejo de Administración elegirá, de entre los miembros no ejecutivos, al Presidente del Comité quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.
- 2) Desempeñará la Secretaría del Comité, el Secretario del Consejo de Administración, en su defecto el Vicesecretario o, en defecto de éste, la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría, no se requerirá la cualidad de miembro del mismo.
- 3) El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente del Comité en caso de empate en las votaciones.

- 4) El Comité se reunirá, de ordinario, por lo menos cuatro veces al año y cada vez que le convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
- 5) Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo. Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos.
- 6) Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.
- 7) Sin perjuicio de las funciones previstas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
 - (i) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
 - (ii) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital;
 - (iii) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
 - (iv) relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos;
 - (v) emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría;
 - (vi) proponer las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos;
 - (vii) evaluar los resultados de cada auditoría;
 - (viii) conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
 - (ix) supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
 - (x) examinar el cumplimiento del Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima y su Grupo, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer propuestas necesarias para su mejora, y en particular, recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- 8) El Comité de Auditoría podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo y presenten acceso a la información de que dispongan, pudiendo, en caso necesario, obtener la información de estos sin observar el procedimiento contemplado en el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración. Además, podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 9) El Comité de Auditoría informará al Consejo con carácter previo a la adopción por éste de todas aquéllas materias sobre las que sea requerido y en particular:

- (i) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose que la información intermedia se formula con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.
 - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
 - (iii) Las operaciones vinculadas, cuando la comisión de nombramientos y retribuciones no haya informado de ellas.
 - (iv) Las correspondientes decisiones sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- 10) El Comité de Auditoría valorará y en su caso, deberá favorecer que el auditor del Grupo del que la Sociedad es cabecera asuma la responsabilidad de las auditorías de las sociedades que lo integren.

C.25 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el Reglamento del Consejo de Administración. Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades de la Comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el Reglamento del Consejo de Administración. Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades del Comité.

C.26 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva
No aplicable al no disponer de Comisión Ejecutiva

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o, en su caso, del Comité de Auditoría.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
Sin perjuicio de otras delegaciones que tiene conferidas, el Consejo de Administración conoce de los asuntos más relevantes para la Sociedad y, en particular, le corresponde, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse según lo previsto en la Ley o los Estatutos, el tratamiento de entre otras materias, que tienen el carácter de reservado, el referente a las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).
Dichas operaciones vinculadas deben ser autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que asimismo

tiene la responsabilidad de informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses) o, en su caso, del Comité de Auditoría. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deben ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre ellas.

No obstante, la anterior autorización e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no serán necesarios, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Tal y como se ha comentado anteriormente, y de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de implementar parte de sus facultades de supervisión, el Comité de Auditoría tiene entre otras facultades, informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste del correspondiente acuerdo, de todas aquellas operaciones vinculadas, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no haya informado de ellas.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

NO

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	1,08
DEPSA 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	2,74
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	1,72
CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	1,72
LA PREVISION 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	1,72
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	MINUSVALIA CALL PLUS ULTRA	Opción de Compra	1.899

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	DIVIDENDOS	Distribución dividendos	4.056
CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A.	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	DIVIDENDOS	Distribución dividendos	18.029
LA PREVISION 96, S.A.	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	DIVIDENDOS	Distribución dividendos	17.249
JUSAL, S.L.	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	DIVIDENDOS	Distribución dividendos	3.450

- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ARRENDAMIENTO INMUEBLES	71,8
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRÉSTAMO	411.502,4
BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRÉSTAMO	124.490,9
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	INTERESES DEVENGO PRÉSTAMO	15.542,3
BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	INTERESES DEVENGO PRESTAMO	4.535,2

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece que los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que comunique previamente de la situación de conflicto y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones ordinarias con la Sociedad, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones.

En todo caso, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus Consejeros y, en general, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

NO

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad y de su Grupo funciona de forma integral, consolidando dicha gestión por negocio, actividad, filial y área de soporte (como, por ejemplo, control interno o control de riesgos) a nivel corporativo.

La actual política de control y gestión de riesgos identifica y determina, entre otros, (i) los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta el Grupo, (ii) el nivel de riesgo que se considera aceptable, (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Este sistema de gestión de riesgos del Grupo tiene también como objetivo el desarrollar los procesos y sistemas de asignación de capital en función de los riesgos asumidos por cada área.

El Grupo centra principalmente su actividad en el negocio asegurador a nivel global, y como tal está expuesto a los riesgos relacionados con la propia naturaleza del negocio.

Al tratarse de un Grupo asegurador, le será de aplicación la Directiva 2009/138/CE de 25 de noviembre de 2009, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2016 (la citada directiva, junto con toda su normativa de desarrollo, conjuntamente la "**Directiva Solvencia II**").

Por este motivo la Sociedad está actualmente trabajando en la adecuación de sus actuales políticas (no sólo las de gestión de riesgos) a los futuros requerimientos legislativos. En concreto, el Grupo se encuentra en proceso de cuantificar el capital ajustado al perfil de riesgo a nivel global y de implantar medidas de control ajustadas al riesgo para las distintas líneas o unidades de negocio.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración, como principal órgano de la Sociedad, es quien decide acerca de las políticas y estrategias generales del Grupo y, entre estas, sobre las políticas generales de control y gestión de riesgos. En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad es quien aprueba, a propuesta del Comité de Dirección del Grupo, las líneas maestras de dicho sistema, siendo los Consejos de Administración de las entidades individuales los responsables de la ejecución de la estrategia de riesgos. Adicionalmente, el Comité de Dirección de Grupo se ocupa de realizar un seguimiento periódico de la implantación y ejecución de los sistemas internos de información y control. Adicionalmente, determinados departamentos específicos han asumido dentro del Grupo las diferentes tareas necesarias para garantizar una correcta ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, entre ellos, cabe destacar:

- (i) a nivel corporativo, el Departamento de Control Interno cuyas funciones en relación con dicho sistema son desarrolladas en este Apartado E; y
- (ii) a nivel corporativo, el Departamento de Control de Riesgos, dependiente jerárquicamente de la Dirección General del Grupo, que tiene como principal misión el impulsar y coordinar un modelo de capital válido para la gestión de riesgos global de la Sociedad y el resto de sociedades pertenecientes al Grupo. En este sentido, durante el ejercicio 2013 se han mantenido diversos comités internos de control de riesgos en los que han participado los responsables de las diferentes entidades del Grupo, a fin de homogeneizar criterios y coordinar dicho modelo de capital.

Por último, la adecuación, eficacia y cumplimiento de los controles establecidos por los anteriores departamentos, es auditado por la Unidad de Auditoría Interna Corporativa.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio de la Sociedad son los siguientes:

1. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de No Vida:

En el marco de la Directiva Solvencia II se entiende como riesgos técnicos aquellos generados en la suscripción de pólizas por el riesgo de prima y reserva.

Se considera que existe riesgo de prima en el momento en que existe la posibilidad de que el volumen de gastos más siniestralidad sea superior al volumen de primas recibidas para un período determinado. Por otro lado, se considera que existe riesgo de reserva, tanto porque el volumen de provisiones podría contener un error de cálculo, como porque dada la naturaleza estocástica de los pagos de indemnizaciones futuras, las indemnizaciones reales podrían fluctuar en torno a su valor medio estadístico.

2. Riesgos específicos del seguro de crédito y caución dentro del negocio del seguro de No Vida:

Los riesgos propios del seguro de crédito se concretan (i) en el empeoramiento en los impagos de la cartera de pólizas del seguro de crédito, y (ii) en el incumplimiento de los clientes en los productos de caución. En el negocio de seguro de crédito, dada su especial idiosincrasia, existen sistemas y procesos de autorización de riesgos que le son propios, y donde el personal comercial tiene facultades limitadas. A medida que aumentan los límites a asegurar, la decisión acerca de si se asegura o no un riesgo precisa de la autorización de una o más personas y de jerarquía superior. Incluso las personas de niveles jerárquicos elevados tienen límites en el proceso de autorización.

Existen comités de crédito a nivel local y de Grupo. Los comités de crédito local pueden autorizar importes hasta determinados límites, a partir de los cuales sólo puede decidir el comité de crédito de Grupo. Asimismo, este comité autoriza la exposición a grandes clientes y a los de mayor volumen global.

Los controles específicos del seguro de crédito incluyen, asimismo, entre otros, la gestión del control de la evolución de los parámetros macroeconómicos.

Debido a la contracción de la economía, en 2008 se crearon comités específicos con el objetivo de mitigar el impacto de la recesión. Desde entonces, el Grupo monitoriza su exposición en función del sector, país y cliente a través de bases de datos en las que se ha integrado información de miles de empresas. Todos aquellos clientes en los que el Grupo tiene una exposición significativa se revisan anualmente, aunque de forma continua se recibe información sobre impagos, tanto de compañías como de particulares. El riesgo de concentración se controla y monitoriza en base a su análisis por vendedor, así como por sectores y país.

3. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de Vida

Para el caso de los productos de Vida, la Directiva Solvencia II entiende que los riesgos a los que este negocio se enfrenta se dividen en riesgos (i) biométricos (que incluyen los riesgos de mortalidad, longevidad, morbilidad/discapacidad); (ii) de caída de cartera; (iii) de gastos; (iv) de revisión; y (v) de catástrofe. La variabilidad de cada uno de dichos riesgos respecto de su valor medio estadístico es el origen de una pérdida potencial.

4. Riesgos Financieros

La Directiva Solvencia II entiende como riesgo financiero el que se genera como consecuencia de (i) los movimientos de los tipos de interés y spreads de crédito; (ii) la variación en el precio de la renta variable e inmuebles; (iii) la concentración de las inversiones; y (iv) la falta de liquidez. De todos estos riesgos se hace un seguimiento específico de acuerdo a su naturaleza.

5. Riesgos Operacionales

El Grupo se ha caracterizado históricamente por su cultura de autocontrol, aunque debido a la futura entrada en vigor de la Directiva Solvencia II, ha trabajado en la clasificación de los mayores riesgos operacionales del mismo según el futuro marco normativo. La Directiva Solvencia II entiende como riesgo operacional aquel riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para hacer frente al riesgo operacional, el Grupo ha trabajado en la implantación de una herramienta informática que permite el seguimiento y cuantificación de dichos riesgos.

Los riesgos y controles asociados a procesos se han categorizado con el objetivo de que dicha categorización sea homogénea en todas las sociedades del Grupo, lo que permite obtener la información necesaria que facilite la mejora en la gestión del riesgo operacional tanto en cada sociedad del Grupo considerada individualmente, como a nivel del propio Grupo. Adicionalmente, se sigue trabajando en la cuantificación de la posible pérdida en la que se puede incurrir por la no realización de controles.

El sistema permite involucrar a todos los integrantes de la organización sin excepción y tiene como objetivo (i) la eficacia y eficiencia en las operaciones; (ii) la fiabilidad e integridad de la información financiera; (iii) la adecuada gestión de riesgos según los objetivos del Grupo; y (iv) el cumplimiento de las políticas, leyes y normas, tanto internas como externas.

A grandes rasgos, los riesgos operacionales se pueden dividir en:

- (i) Riesgos del entorno legal: Para mitigarlos se cuenta con la acción de los sistemas de control de riesgos de las propias áreas afectadas y la colaboración de consultores externos, que ayudan a revisar y auditar externamente la implantación y efectividad de dichos controles. En particular, durante el ejercicio 2013 se ha procedido, entre otros, a (a) la revisión de los sistemas de control para prevenir la potencial responsabilidad penal de las sociedades del Grupo por parte de un consultor externo; y (b) a la elaboración de un informe anual de experto externo requerido por la normativa de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo por parte de PricewaterhouseCoopers (“PWC”) para cada una de las sociedades del Grupo obligadas. Por su parte, se realiza una auditoría bienal en relación con la ley orgánica de protección de los datos personales (auditoría tanto de seguridad como jurídica) a nivel de Grupo. La última auditoría fue realizada por PWC en el año 2012 con la confección de un informe individualizado para cada entidad incluida en el perímetro del Grupo. La próxima auditoría está previsto que se inicie a partir del mes de mayo de 2014.
- (ii) Riesgos del entorno informático: Anualmente se realiza una auditoría externa de carácter general del área de informática, completada con una auditoría especializada en evitar intrusiones. El Grupo también cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, disponiendo de un “Centro de Backup”, tal y como se describe en el apartado F 3.2 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (iii) Riesgos de recursos humanos: Existen planes de emergencia y de evacuación de edificios y se realizan periódicamente auditorías de los riesgos laborales. En particular, durante el ejercicio 2013, se ha realizado el correspondiente mantenimiento de la operativa del plan de autoprotección de diversos centros de trabajo de la Sociedad y sus sociedades dependientes, incluyendo, entre otros, las oficinas centrales en Sant Cugat del Vallès (Barcelona).
- (iv) Riesgos del entorno comercial: Se incluyen los riesgos de prácticas comerciales y sistemas de ventas. El control se efectúa por los responsables comerciales y los departamentos de control y auditoría interna.
- (v) Errores y valoraciones inadecuadas: Se consideran en este concepto los errores e inadecuaciones en datos, así como el fraude interno y externo. Su control se efectúa por los distintos responsables de la organización y de forma especial por los departamentos de control y la auditoría interna de la Sociedad.

6. Riesgo de incumplimiento normativo

A nivel general, la garantía del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las diferentes sociedades del Grupo está basada en controles que se efectúan desde diversas Direcciones. Entre ésta, cabe destacar:

- (i) Dirección de Asesoría Jurídica: Entre sus objetivos está el mantener dentro de la organización de las diferentes sociedades del Grupo un adecuado cumplimiento de las normativas legales, así como que las mismas se apliquen de forma consistente por las mismas. Para ello las Direcciones de asesoría jurídica de las principales sociedades del Grupo mantienen una fluida relación de coordinación. Asimismo, para aquellas regulaciones que son especialmente sensibles en relación con el sector en el que desarrolla su actividad el Grupo, tales como aquellas destinadas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, protección de datos o la prevención y detección de delitos, dichas Direcciones suelen participar en todos los comités internos que se establecen con el fin de velar por el cumplimiento de las mismas.
- (ii) Departamento de Control de Gestión y Planificación: Dicha unidad, perteneciente a la Dirección Financiera de la Sociedad y tiene entre otros objetivos, el disponer e implementar un adecuado control de la información económico-financiera del Grupo y de sus presupuestos, así como que la misma cumpla con la normativa contable nacional e internacional.
- (iii) Unidad de Auditoría Interna Corporativa: Esta unidad, dependiente de Dirección General, tiene, en lo referente al riesgo de incumplimiento normativo, la misión de supervisar que los anteriores órganos han implantado correctamente las medidas de control y autocontrol definidas por el Grupo.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Sociedad y sus sociedades dependientes cuentan con niveles de tolerancia al riesgo, estando en proceso de redefinición de los mismos según la Directiva Solvencia II.

La tarea de cuantificación de dichos niveles de tolerancia, está asignada a al Departamento de Control de Riesgos, aunque su gestión se llevará a cabo a nivel de cada sociedad individualmente considerada.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

No se han materializado riesgos durante este ejercicio.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los principales riesgos a los que se enfrenta el Grupo son, por una parte, aquellos derivados de la comercialización de sus productos y, por otra, el riesgo financiero derivado de los mismos.

Entre las acciones que la Sociedad y el Grupo efectúa para el seguimiento y control de los mismos destacan:

- 1. Riesgos técnicos o propios del negocio del seguro de No Vida:
 - (i) Seguimiento de normas técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas;
 - (ii) Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas y/o provisiones técnicas;
 - (iii) Contratación de las necesarias coberturas de reaseguro, siguiendo una política que permita un incremento del negocio retenido, en la medida que la dimensión y la solvencia lo permitan. Las cesiones se efectúan a compañías con ratings de solvencia de nivel alto y con la necesaria capacidad financiera y de gestión;

- (iv) Política y acciones adecuadas de rendimientos de pólizas; y
- (v) Cálculo de capital.

El Grupo durante el ejercicio 2013 ha avanzado en el desarrollo de medidas con el fin de unificar criterios y métodos de cálculo en todas las sociedades del Grupo que comercializan productos pertenecientes a los mismos ramos. Asimismo, se ha avanzado en la implantación del *Appraisal Value* y se ha trabajado en la homogeneización de criterios entre las diferentes sociedades. Para el ejercicio 2014, el Grupo centrará sus esfuerzos en consolidar los mecanismos de agregación del *Appraisal Value* así como en el reporting.

2. Riesgos técnicos o propios del negocio de seguros de Vida:

- (i) Seguimiento de normas técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas;
- (ii) Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas y/o provisiones técnicas;
- (iii) Análisis de sensibilidades de las carteras de productos;
- (iv) Mantenimiento de políticas y acciones adecuadas según el comportamiento de las pólizas; y
- (v) Cuantificación del *European Embedded Value*.

Durante el ejercicio 2013 el Grupo ha avanzado en su voluntad de fortalecer el control, cuantificación y seguimiento de los riesgos. Está previsto que en el ejercicio 2014 se siga trabajando en esta línea.

3. Riesgo Financiero:

- (i) Clasificación de activos de las diferentes carteras gestionadas en función de sus características (rentabilidad exigida, riesgo, liquidez, etc.);
- (ii) Análisis y monitorización del riesgo de crédito (la inversión por debajo del grado de inversión (*investment grade*) establecido internamente requiere aprobación expresa) y seguimiento de los riesgos de concentración por sector, divisa y país de las carteras gestionadas;
- (iii) Análisis de ALM en relación con las obligaciones contraídas con los asegurados;
- (iv) Análisis Var de las carteras;
- (v) Análisis de sensibilidad y escenarios futuros; y
- (vi) Monitorización de los requerimientos de capital de conformidad con la Directiva Solvencia II y de los correspondientes al riesgo de inversiones de las agencias de rating.

Dicho análisis y control se realiza tanto a nivel individual de cada sociedad o entidad del Grupo, como a nivel consolidado. Adicionalmente, existe una política de inversiones aprobada por el Consejo de Administración que determina los tipos de activos aptos para la inversión, límites de diversificación, así como los principales sistemas de control establecidos.

Además de las medidas anteriores, las funciones de Control Interno y de Auditoría Interna corporativas velan por la adecuación, eficacia y cumplimiento de los controles establecidos.

En lo referente al control interno, el Grupo ha continuado fortaleciendo su sistema de control interno, perfectamente auditable. El modelo de control interno que se está impulsando se basa en el sistema COSO que define tres pilares de control. El primero, hace referencia al autocontrol al que se somete cada una de las unidades de negocio. El segundo, se sitúa en el ámbito del control del proceso anterior por una unidad externa. En tercer lugar, la Unidad de Auditoría Interna tiene la función de evaluar la eficacia de los procesos de control de riesgos establecidos por los dos anteriores controles.

El sistema de control interno está constituido por:

- (i) Un entorno de normas y procedimientos que afecta a toda la organización de la Sociedad y sus sociedades dependientes;
- (ii) Unos procedimientos de control interno, con los debidos niveles de autorizaciones, y una adecuada segregación de funciones, establecidos para las distintas áreas del negocio;
- (iii) La trazabilidad de los controles;
- (iv) La realización de diversas auditorías externas;

- (v) El apoyo externo de consultoría en aquellas áreas que lo precisan;
- (vi) Un sistema de información estructurado;
- (vii) Una Unidad de Auditoría Interna, que realiza periódicamente auditorías en función de niveles de riesgo; y
- (viii) Una unidad de control de la información financiera.

Este sistema permite efectuar razonablemente una adecuada auditoría de riesgos, y está dirigido a dar cobertura en su momento a los planteamientos de la Directiva Solvencia II.

Siguiendo las recomendaciones de la CNMV acerca del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (**SCIIF**), en el ejercicio 2013, y a través de la unidad específica con esta misión, se ha avanzado en la trazabilidad de los mecanismos que refuercen la fiabilidad de la información financiera que se comunica a los mercados a través de la documentación de los procesos, la homogeneización de criterios y la reflexión sobre mejoras de eficiencia. El Apartado F del presente Informe, incluye una detallada descripción de dicho SCIIF y de la función de auditoría interna.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los órganos y funciones responsables dentro de la Sociedad de mantener un adecuado y efectivo SCIIF así como de supervisar el mismo son los siguientes:

- (i) Consejo de Administración: El Reglamento del Consejo de Administración otorga al Consejo de Administración el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

En virtud de este otorgamiento, el Consejo de Administración de la Sociedad ha asumido formalmente la existencia, diseño, implantación, funcionamiento y mantenimiento del SCIIF.

- (ii) Comité de Auditoría: El Comité de Auditoría está formado por cinco miembros del Consejo de Administración, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, y está presidido por un Consejero independiente. Los miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

En el Reglamento del Consejo de Administración se especifica que entre las funciones básicas del Comité de Auditoría están las de:

- (a) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; y
- (b) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo con estas funciones, el Comité de Auditoría está realizando la supervisión del SCIIF en el marco del control interno y de la elaboración y presentación de la información financiera.

- (iii) Alta Dirección: El Estatuto de Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad establece que la Alta Dirección es la encargada de implementar las medidas que sean necesarias para asegurar que la organización

mantiene un sistema apropiado de control interno y específicamente de control interno de la información financiera, incluyendo una función de auditoría interna al máximo nivel que vele por la supervisión del SCIIF.

- (iv) Unidad de Auditoría Interna Corporativa: Tal y como señala el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad, la función de la misma es promover el control interno, valorar el nivel de control aplicado y hacer recomendaciones para mejorar dichos controles si lo cree apropiado.

Adicionalmente, en el mencionado estatuto se especifica que la Unidad de Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad, dependiente jerárquicamente del Comité de Auditoría, va a asistir a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en la Sociedad incluyendo el SCIIF.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene entre sus competencias la definición de la estructura del grupo de sociedades del que forma parte la Sociedad como sociedad dominante y su organización interna. Así, es quien diseña, actualiza y revisa la estructura organizativa a instancias de la Alta Dirección de la Sociedad. La estructura organizativa del Grupo a un primer nivel se encuentra debidamente comunicada a través de su publicación en la página web corporativa de la Sociedad.

La definición de las necesidades de recursos es realizada por el área correspondiente, junto con el Departamento de Recursos Humanos.

El Grupo Catalana Occidente dispone de una descripción de perfiles de trabajo "tipo" (78 descripciones). Dichas descripciones son realizadas por la persona que ocupa el puesto y supervisadas por su responsable. Actualmente, el Departamento de Recursos Humanos sólo dispone de las descripciones de puestos que tengan responsabilidad técnica o de supervisión sin previsión de ampliarlo a todo el personal.

Desde que la información se genera en cada una de las sociedades dependientes, hasta que se aprueba en Consejo de Administración, cada paso está definido en un calendario de actuación conocido por todos y cada uno de los agentes intervinientes. La responsabilidad del seguimiento y actualización del calendario es del Departamento de Control Corporativo.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Sociedad dispone desde este ejercicio de un Código Ético que recoge los principios y valores que han de regir las actuaciones de sus Consejeros, empleados y colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos establecidos en dicho Código.

El Código Ético es de aplicación a los Consejeros y empleados, con independencia de su puesto y nivel, de Grupo Catalana Occidente y las sociedades filiales y participadas establecidas en territorio español y Andorra, así como a la red de colaboradores que se relacionen con las mismas, y tiene amplia difusión a través de una circular interna además de estar disponible en la página web corporativa.

El Código Ético tiene como principios y valores generales la (i) integridad y honestidad; (ii) imparcialidad; (iii) transparencia y confidencialidad; (iv) profesionalidad; y la (v) responsabilidad social corporativa.

En cuanto a la elaboración de la información financiera el artículo 6.2 del Código Ético señala que la información económica financiera de la Sociedad y de sus sociedades filiales y participadas, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, no se ocultará o manipulará la información económica o financiera de Grupo Catalana Occidente, S.A. y de sus sociedades filiales y participadas, que será completa, precisa y veraz.

Asimismo, incluye la prohibición de que ningún empleado oculte o manipule la información económica o financiera de la Sociedad y de sus sociedades filiales y participadas, señalando que se observarán las políticas y procedimientos para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al objeto de evitar que los clientes realicen pagos irregulares con dinero derivado de actividades ilícitas o delictivas. Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones, de acuerdo con la normativa interna del Grupo.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un Código de Conducta (Reglamento Interno de Conducta en los términos del Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios), aprobado por el Consejo de Administración de la misma en fecha 27 de Marzo de 2003, que aparece publicado en la web corporativa de la Sociedad, a disposición de las personas afectadas por el mismo.

El mencionado Código de Conducta es de aplicación obligatoria a las siguientes personas, siendo obligatoria su suscripción formal:

- (i) Los administradores y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad;
- (ii) El personal adscrito a la Presidencia o a la Secretaría de la Sociedad;
- (iii) Los accionistas titulares de una participación significativa en la Sociedad;
- (iv) El personal integrado en las áreas relacionadas con las actividades del mercado de valores, tales como autocartera, relaciones con los inversores, información pública periódica o hechos relevantes; y
- (v) Cualquier otra persona que se incluya expresamente por decisión del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso.

El Código de Conducta incluye normas de conducta en relación con los valores o instrumentos financieros, con la información relevante y la información privilegiada, y con las operaciones de autocartera.

Estas normas hacen referencia al uso de la información privilegiada, a la obligación de declarar operaciones realizadas por cuenta propia o por personas vinculadas, a la obligación de informar de los posibles conflictos de interés, y sobre la difusión y comunicación de la información relevante, y la política de actuación en materia de autocartera.

El Código de Conducta asigna al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes funciones de seguimiento de las materias previstas en el Código de Conducta:

- (i) Mantener en todo momento actualizado un registro de las personas sometidas al Código de Conducta, en el que se incluye la fecha en que dicho Código de Conducta ha comenzado o dejado de ser aplicable a las citadas personas, y que se encuentra a disposición de las autoridades administrativas correspondientes;
- (ii) Recibir las comunicaciones de las operaciones de suscripción, compra o venta o enajenación, en general, de valores o instrumentos financieros realizadas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código de Conducta por cuenta propia o por personas vinculadas a ellos;
- (iii) Recibir la información acerca de los posibles conflictos de interés de las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código de Conducta, por causa de sus relaciones familiares, económicas o de cualquier naturaleza con alguna compañía integrada en el Grupo al que pertenece la Sociedad, y resolver las dudas sobre la posible existencia de un conflicto de interés;
- (iv) Vigilar con especial atención la cotización de los valores e instrumentos financieros durante la fase de secreto, y las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de divulgación emitan y les puedan afectar;
- (v) Difundir la información relevante, previa consulta con el Presidente del Consejo de Administración, cuando sea necesario;
- (vi) Llevar el registro y archivo de las operaciones de autocartera que se realicen;
- (vii) Dar conocimiento del Código de Conducta a las personas afectadas; y
- (viii) Conservar debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el Código de Conducta.

El Comité de Auditoría de la Sociedad tiene encomendada la función de examinar el cumplimiento del Código de Conducta y el Código Ético y hacer las propuestas necesarias para su mejora y actualización. Asimismo, este es el órgano encargado de conocer los eventuales incumplimientos de las disposiciones del Código de Conducta y del Código Ético y, en su caso, adoptar las medidas oportunas al respecto.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad recoge en su articulado la previsión de que el Comité de Auditoría podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, específicamente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

De conformidad con lo anterior, la Sociedad cuenta con un “Procedimiento de Actuación en Casos de Irregularidades y Fraudes” (“Canal de Denuncias” en la terminología establecida por la CNMV) que se produzcan en el seno de la organización de la Sociedad.

El procedimiento contempla la posibilidad de que cualquier empleado de la Sociedad pueda comunicar vía correo electrónico todas aquellas irregularidades que pueda detectar, de tal forma que éstas se comuniquen a la Unidad de Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad.

En particular, el correo electrónico al que deben dirigirse dichas denuncias está incluido en la normativa del Canal de Denuncias, colgada en la intranet de la Sociedad, por lo que todos los empleados de la misma pueden tener un fácil acceso al mismo.

En aquellos casos en los que el denunciante quiera preservar la confidencialidad sobre su identidad, la referida normativa establece que el mismo debe indicar tal extremo expresamente en la comunicación que realice.

Con el fin de garantizar dicha confidencialidad y anonimato, el Director de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad es la única persona que tiene acceso al correo electrónico al que deben dirigirse dichas denuncias. En estos casos, el Director de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa se encarga de que, en los correspondientes informes de auditoría sobre irregularidades, no figure la identidad del denunciante.

Por otra parte, el procedimiento también contempla la priorización de las denuncias recibidas en función de su importe para la realización, en su caso, de los correspondientes informes de control interno y su periodicidad de comunicación a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Sociedad proporciona al personal del área financiera de la misma, involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, la posibilidad de recibir formación continuada, ya sea proporcionada de forma interna como mediante la asistencia a cursos y seminarios externos.

En particular, y en lo referente a la formación interna, los responsables del área financiera, junto con el Departamento de Recursos Humanos, realizan un análisis periódico de las necesidades de formación y actualización del personal de dicha área, como consecuencia de las novedades en materia legal, fiscal o contable que puedan surgir. En este sentido, durante el ejercicio 2013, se han realizado cursos internos, específicamente dirigidos al personal del área financiera, en relación con (i) el riesgo de crédito y Solvencia II; y (ii) la gestión de proyectos y el análisis coste beneficio en el sector asegurador, que han contado con dieciséis asistentes y un total de 131 horas lectivas.

En lo referente a la formación externa, dentro de los programas de formación para las personas integradas en el área financiera, se contempla la posibilidad de que realicen aquellas acciones formativas que puedan ser necesarias para el desarrollo de su trabajo, incluyendo la posibilidad de financiar grados superiores o cursos master como el Grado en Estadística Aplicada y el Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras. En este sentido, durante el ejercicio 2013, se han llevado a cabo catorce acciones formativas externas, en las que han participado veinte asistentes que son a su vez personal del área financiera, con un total de 1.317 horas lectivas en materias relacionadas con control interno, control y gestión de riesgos, contabilidad y auditoría.

De las acciones formativas en las que ha participado este colectivo, además de las ya señaladas, cabe destacar (i) cursos básicos sobre la actualidad financiera; (ii) cursos sobre la prevención del fraude en el sector de los seguros; (iii) la función de cumplimiento normativo bajo la directiva comunitaria Solvencia II; y

(iv) la realización de un proceso ORSA.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Sociedad tiene identificados riesgos, tanto de negocio (Departamento de Control de Riesgos) como financieros (Departamento de Control de Gestión y Planificación). En relación a estos últimos, la Sociedad ha definido dos tipologías de riesgo:

- (i) Riesgo de que la información se genere erróneamente.
- (ii) Riesgo de que la información se genere a destiempo.

Dichos riesgos han sido identificados como consecuencia de la implantación de un proceso de identificación de los mismos, en el que han intervenido colegiadamente el Departamento de Control de Gestión y Planificación, el Departamento de Control de Riesgos, así como consultores externos.

Los riesgos relacionados con la generación errónea o a destiempo de la información financiera están identificados en todos y cada uno de los procesos relativos a la información financiera formalizados por la Sociedad y las sociedades que pertenecen al Grupo. La supervisión de este proceso de identificación de riesgos es continua, en especial, en aquellos procesos que por su materialidad son más relevantes (facturación, provisiones, siniestralidad...) y está documentado formalmente, siendo la unidad responsable de su revisión y actualización la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, que forma parte del Departamento de Control de Gestión y Planificación.

Actualmente, la Sociedad está trabajando en la elaboración de una serie de procedimientos en los que se detallan flujogramas y narrativas relacionados con el proceso de obtención y preparación de la información financiera. La unidad responsable de revisarlos y actualizarlos es la señalada Unidad de Control Interno de la Información Financiera. Adicionalmente, dichos procedimientos describen los controles identificados para mitigar los principales riesgos a los que se ha hecho referencia anteriormente, indicando especialmente (i) la actividad de control; (ii) el personal responsable; (iii) la periodicidad; y (iv) la documentación para la ejecución del citado control. Estos procedimientos están dentro del SCIIF y siguen el protocolo planificado para que la información esté controlada desde que se genera en la Sociedad y las sociedades pertenecientes al Grupo hasta que llega al Consejo de Administración de la Sociedad, pasando por la Dirección Financiera y por la Dirección General de la misma, entre otros filtros.

Con el fin de documentar aquellas incidencias que puedan ser detectadas, se ha establecido un registro de incidencias en el que se refleja el análisis de las mismas, la solución adoptada y, en los casos que así se considere, un plan de acción para mejorar los procesos de identificación de riesgos y sus controles.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos se concentra en el riesgo de que la información financiera se genere erróneamente y el riesgo de que la información se genere con retrasos. Los procesos en los que se genera la información financiera se analizan, como mínimo, con periodicidad anual en aras a identificar los posibles riesgos de error.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Los perímetros de consolidación contable, de gestión y fiscal están definidos e identificados, de acuerdo con la normativa vigente y se revisan y actualizan cuando existen cambios en la participación accionarial de la Sociedad, directa o indirectamente, en cualquier sociedad del Grupo, cada vez que cualquiera de las

sociedades del Grupo constituye o adquiere una sociedad fuera de dicho perímetro, se ve afectada por un proceso de reestructuración societaria (fusión, escisión) o es disuelta o liquidada.

El proceso de definición e identificación del perímetro es efectuado por el Departamento de Contabilidad Corporativa de la Sociedad, que comunica cualquier cambio que se produce y las diferencias y ajustes de consolidación al Departamento de Control de Gestión y Planificación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del entorno de la información financiera tiene especial relevancia, además de los riesgos operativos, financieros y legales propios del sector económico en el que desarrolla su actividad la Sociedad y las sociedades que pertenecen al Grupo, el riesgo tecnológico.

Para mitigar el mismo hay establecidos para cada proceso una serie de controles específicos que han sido descritos en el Apartado E.3 anterior. Asimismo, en la Sociedad existe un plan de contingencias tecnológicas aprobado, formalizado, implementado y probado.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría de la Sociedad es el órgano de gobierno al que corresponde la función de supervisar periódicamente el SCIIF, de tal forma que dichos sistemas permitan que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, al Consejo de Administración de la Sociedad le corresponde el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad entre las que se incluye la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico del SCIIF. En concreto, dicha política de control y gestión de riesgos tiene como misión, identificar:

- (i) Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- (ii) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable;
- (iii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y
- (iv) El SCIIF que se utilizará para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Comité de Auditoría informa al Consejo con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido y, en particular, la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente asegurándose que la información intermedia se formula con los criterios contables de las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.

El procedimiento de revisión de la información financiera es el siguiente:

- (i) Los diferentes departamentos (Áreas de Tecnología de la Información, Técnicas de Seguros Generales y Vida, Contabilidad, Inversiones Financieras) preparan la información financiera que es revisada por el responsable.

- (ii) El Departamento de Control de Gestión y Planificación valida que la información financiera es correcta antes de su publicación en la intranet y comunicación a la DGSFP.
- (iii) Semestralmente se realizan informes sobre la actividad semestral en los que se incluye un resumen y principales conclusiones de las auditorías.

Todos los criterios de cálculo de las distintas magnitudes que intervienen en la información financiera están definidos y documentados en los procedimientos descritos en el Apartado anterior, y son por tanto conocidos por todos los agentes intervinientes y han seguido el mismo protocolo de autorizaciones que está establecido y planificado en el SCIIF de la Sociedad

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad cuenta con políticas, normativas y procedimientos para garantizar la seguridad y fiabilidad de la información. Entre los documentos de que dispone en relación al control interno de los sistemas de información, se encuentran los que se citan a continuación:

- (i) Sistema de confidencialidad de acceso a las aplicaciones del ordenador central, que contiene la descripción del mismo abarcando todos los entornos posibles;
- (ii) Norma de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, en el que se detallan los requisitos de seguridad, la validación de datos y el mantenimiento y gestión de cambios;
- (iii) Política de Seguridad de la Información, que incluye las directrices de seguridad de los sistemas de información definidas según el estándar ISO/IEC 27001 que establece un marco de referencia de seguridad respaldado y reconocido internacionalmente;
- (iv) Norma de Continuidad del Negocio, en el que se detallan los planes de contingencia para (a) garantizar dicha continuidad, (b) permitir la recuperación de datos en caso de su pérdida; y (c) registrar las transacciones en caso de que se produzca una interrupción de los sistemas operados habitualmente;
- (v) Gestión y Control de Cambios, en el que se detalla la normativa que garantice su eficacia;
- (vi) Separación de funciones, donde se describe ésta como una medida de control interno de forma que se garantice la fiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de normas, políticas y legislación, y la salvaguarda de los activos y su adecuado uso; y
- (vii) En caso de compra de una nueva aplicación informática, se efectúan los procedimientos de validación interna y externa, testeos y validación de usuarios definidos por la Dirección de Sistemas de la Sociedad, de acuerdo con la política definida a tal efecto.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Existe un manual de procedimientos para la selección de proveedores a disposición de todos los empleados. En él se describen los procedimientos de contratación de proveedores externos en los distintos supuestos, según sean las necesidades a cubrir, y se establecen las comprobaciones oportunas a efectuar para determinar la idoneidad o no de su contratación: aptitud, capacidad, precio, continuidad de negocio, solvencia, entre otros criterios.

El principal proceso externalizado con impacto en la información financiera es el de los derivados financieros. En este caso, el Departamento de Inversiones Financieras supervisa la actividad realizada por el tercero y en caso de detectar diferencias se reportan al Director Financiero quien aprueba el ajuste y dispone de un procedimiento a tales efectos.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Unidad de Contabilidad Corporativa, dependiente de Dirección Financiera, es la responsable de definir y coordinar las políticas contables de la Sociedad y de las sociedades que pertenecen a su Grupo. En particular, dicha unidad tiene, entre otras funciones, analizar los cambios normativos que puedan afectar a las políticas de contabilidad de la Sociedad y de las sociedades que pertenecen a su Grupo, supervisar la aplicación de dichas políticas y, en su caso, coordinar la implementación de los cambios internos que afecten al flujo de información financiera en lo relativo a las políticas contables.

Con el fin de discutir las dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables que puedan surgir, se llevan a cabo Comités de Contabilidad Corporativa con una periodicidad semestral. En dichos comités se tratan las incidencias generadas durante el período y se realiza un seguimiento de las dudas sobre interpretaciones y criterios contables así como la planificación de los cierres contables de la Sociedad y de las sociedades españolas que pertenecen a su grupo consolidado. Los miembros del Comité de Contabilidad Corporativa son los responsables de las diferentes sociedades españolas que componen el grupo consolidado de la Sociedad. De estas reuniones se levantan actas que son publicadas en la intranet de la Sociedad, dando así difusión a las conclusiones obtenidas fruto de dichas reuniones.

Adicionalmente, con periodicidad mensual, se realizan subcomités de Coordinación Contable con Atradius NV, sociedad holandesa que forma parte del Grupo Catalana Occidente. En dichos comités intervienen, entre otros, el Director Financiero y Control de la Sociedad, el Responsable de Contabilidad y Contabilidad Corporativa y el Director Financiero de Atradius NV, y los responsables de Contabilidad Corporativa y Consolidación y Reporting y los temas tratados son, entre otros, las incidencias y dudas acerca de interpretaciones y criterios contables así como el seguimiento de aquellos otros aspectos relevantes que pudieran afectar a la contabilidad de dichas entidades. De estas reuniones se levantan actas internas.

Por último, la Sociedad, como sociedad matriz del grupo consolidado, tiene en la actualidad en fase de elaboración un borrador de manual de políticas contables. Una vez se finalice, se pondrá a disposición de todos los miembros del Comité de Contabilidad Corporativa en la plataforma Hyperion Financial Reporting (“HFM”).

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Actualmente, Grupo Catalana Occidente elabora su información financiera consolidada y reporting sobre la plataforma HFM.

Por su parte, las entidades que forman parte del Grupo Catalana Occidente, utilizan diversos aplicativos para su gestión contable y realizan el proceso de carga de información en la plataforma HFM con carácter mensual utilizando el aplicativo Financial Data Quality Management (FDM) y plantillas de Excel Smart View, según los requerimientos de contenido y formato diseñados.

Una vez completados los señalados procesos de carga de información y consolidación, tanto la Sociedad como sus sociedades dependientes disponen de información de gestión mínima según un reporting y criterios homogéneos.

En el proceso de consolidación se han establecido una serie de controles verificativos para garantizar la fiabilidad de los datos contables que, asimismo, se contrastan con la Información de Gestión que se publica.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión del Comité de Auditoría están desarrolladas en el Apartado F.1.1. (ii) anterior.

Asimismo, tal y como se señala en el citado Apartado F.1.1, existe una Unidad de Auditoría Interna Corporativa, que depende jerárquicamente del Comité de Auditoría, apoyando a dicho comité en su labor de supervisión del sistema de control interno.

En particular, el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa especifica que el Director de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa, informará a los miembros del Comité de Auditoría tanto de las auditorías que se prevé realizar en cada ejercicio como les reporta directamente las auditorías realizadas.

Asimismo, la función de auditoría interna de la Sociedad asiste a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en la Sociedad, incluyendo el SCIIF.

En cuanto a los recursos disponibles de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa, el equipo de la misma está integrado por dieciséis personas incluido su director y los auditores de las sociedades dependientes de la Sociedad. Los integrantes del equipo de auditoría interna realizan esta función de forma exclusiva, destinando a ello la totalidad de su tiempo de trabajo.

La Unidad de Auditoría Interna Corporativa realiza las auditorías a partir de un plan anual de auditorías que es aprobado por el Comité de Auditoría.

La Sociedad dispone de un documento interno denominado "Procedimiento y Metodología de Auditoría Interna" en el que se describen los pasos que deben darse en la realización de una misión de auditoría, así como marcar unos principios que sirvan para uniformar y estandarizar dentro de lo posible la realización de las mismas. Esta metodología distingue las tres fases naturales y cronológicas que debe tener una auditoría:

- (i) su planificación,
- (ii) el trabajo de campo y su realización y
- (iii) el informe de auditoría.

Como consecuencia de la aplicación de dicho procedimiento de evaluación, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa efectúa las recomendaciones que estima oportunas en caso de detectar la necesidad de llevar a cabo acciones correctoras. Dichas recomendaciones son comunicadas a los auditados y, si estos están de acuerdo, pasan a ser de obligado cumplimiento. En aquellos casos en que los auditados discrepan, las discrepancias son elevadas al Comité de Auditoría, que decide si se deben implementar o no.

Desde la Unidad de Auditoría Interna Corporativa se lleva un registro de todas las recomendaciones que deben implementarse así como de los plazos en los que los auditados deben hacerlo. Una vez finalizado el plazo se solicita información sobre la implantación de las recomendaciones formuladas verificando las mismas en los casos en los que los auditados hayan informado de que ya han cumplido con las recomendaciones. Una vez verificado este extremo, el Director de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría, además de sobre el seguimiento de las recomendaciones, su implementación en plazo y fuera de él, y aquellas pendientes de hacerlo en plazo y fuera de él.

Durante el ejercicio 2013, la Unidad de Control Interno de la Información Financiera adscrita al Departamento de Control de Gestión y Planificación de Seguros Catalana Occidente S.A de Seguros y Reaseguros con dependencia de la Dirección Financiera y de Control, ha coordinado los proyectos relacionados con el SCIIF para la Sociedad, en concreto la descripción de los procesos identificados.

El entorno de Control conseguido ha permitido durante estos años que no se dieran incidentes de relevancia, y que se detectaran y corrigieran con diligencia los pocos acaecidos.

Por todo ello, el desarrollo e implantación del SCIIF está comportando poco más que la documentación de las tareas y controles que habitualmente ya están efectuando los empleados implicados en la elaboración de la información financiera. En esta línea se está procediendo a la identificación de los procesos relacionados con la información financiera, elaborándose un documento por parte de los responsables en el que de una forma pautada para garantizar una cierta homogeneidad, se incluye toda la información relevante del proceso, incluyéndose ejemplos de evidencias de los controles efectuados. Este documento está aprobado por los representantes de las unidades implicadas con copia para sus Direcciones, y se adjunta a un acta de aprobación con acceso para todas las partes interesadas. El documento se rubrica de nuevo cada vez que hay modificaciones significativas y, como mínimo, una vez al año.

Por otra parte, en lo referente al alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio, durante el ejercicio 2013, se ha procedido a la revisión por parte de un Experto Independiente, PWC, de la documentación de cuatro de los procesos finalizados en dos de las compañías del Grupo: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con los objetivos de identificar los riesgos inherentes al SCIIF y validar los controles descritos, evaluar el grado de integridad y consistencia de la información financiera, y efectuar un diagnóstico sobre el entorno de Control interno existente en las áreas implicadas. En líneas generales se ha considerado adecuada la línea emprendida para la creación del SCIIF, y asimismo los resultados de los análisis efectuados han sido satisfactorios en su gran mayoría. Como consecuencia de dicho proceso de revisión, ya se han implantado algunas de las recomendaciones realizadas por el Experto Independiente. De este modo, PWC ha revisado la implementación del SCIIF y hasta la fecha doce de los veinte procesos identificados (fundamentalmente de gestión y contables).

Paralelamente, y durante este ejercicio, se ha trabajado en el desarrollo de una herramienta de producción propia que permitiera a los responsables de la elaboración de la información financiera manifestar su conformidad a la correcta ejecución de los controles, e incluso adjuntar una evidencia en los de mayor relevancia con la periodicidad establecida para cada control. Esta herramienta debe sustituir durante el año 2014 a las implantadas parcialmente con anterioridad, cuya experiencia permitirá la mejor adecuación de la nueva herramienta a las necesidades de la Sociedad antes de su implantación general a nivel del resto de sociedades del Grupo.

Adicionalmente, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa tiene previsto realizar evaluaciones anuales del SCIIF, empezando por los procesos cuya revisión se externalizó inicialmente en PWC, a razón de cuatro procesos anuales, a los que irá incorporando los sucesivos procesos que se vaya externalizando su revisión a éste u otros expertos externos hasta completar la totalidad de los veinte procesos señalados anteriormente, (momento a partir del cual se iniciará un nuevo ciclo plurianual de auditoría de todos los procesos).

Tal y como se ha comentado, la supervisión del SCIIF se va a realizar proceso a proceso para la totalidad de los procesos existentes. Dicha supervisión se realiza verificando el cumplimiento del procedimiento descrito para cada proceso y de los controles documentados en los mismos en la obtención de la información referida al proceso objeto de revisión, comprobándose su aplicación en la obtención de la información al último día de cada trimestre natural. También se evalúa si los controles establecidos son o no suficientes para garantizar la fiabilidad de la información financiera que se pretende obtener.

En particular, durante el ejercicio 2013, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa ha realizado la auditoría de los cuatro primeros procesos que revisó PWC en el ejercicio 2011 de los veinte procesos identificados de generación de la información financiera y tiene previsto extender esta auditoría en el ejercicio 2014 a los siguientes cuatro procesos que PWC revisó durante el ejercicio 2012.

Finalmente, durante el primer semestre del año 2013, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa realizó una auditoría del control interno existente en el Área de Tecnología de la Información, completando de este modo la auditoría de los dieciséis indicadores de referencia del marco de control interno sobre la información financiera en entidades cotizadas que figura en el Apartado III del documento publicado por la CNMV en junio de 2010, cuyo objetivo era conocer el grado de desarrollo que a la fecha de la auditoría alcanzaban en la Sociedad las prácticas sobre los citados indicadores, completando de este modo la auditoría de los 15 indicadores restantes finalizada en el mes de enero del año 2012.

El control interno existente en el Área de Tecnología de la Información, de acuerdo con el resultado de la auditoría, cumple, al igual que sucedía con los indicadores restantes, con lo establecido por la CNMV al respecto, aunque se han formulado recomendaciones. La mayoría de estas recomendaciones ya se habían implementado a finales de 2013 y las restantes está previsto hacerlo a lo largo del año 2014.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa se establece que, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa puede formular recomendaciones en cada una de las auditorías que realiza si lo considera necesario.

Además, tal y como se ha señalado en el Apartado F.5.1 anterior, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría tanto sobre las recomendaciones formuladas como sobre las recomendaciones formuladas con las que no están de acuerdo los auditados, para que éste decida sobre la conveniencia de su implementación. También informa al citado Comité de Auditoría sobre el seguimiento y la implementación de las recomendaciones y/o debilidades detectadas.

En este sentido, los informes provisionales de auditoría o cualquier información relacionada con la misma es enviada al director o responsable de la unidad auditada, quien deberá manifestar por escrito su conformidad o disconformidad con las conclusiones y/o recomendaciones antes de que el informe sea enviado al Comité de Dirección de Grupo y al Comité de Auditoría.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, la Unidad de Auditoría Interna Corporativa emite un informe de actividad en el que se recoge un detalle de (i) las auditorías realizadas durante el semestre indicando si se han detectado incidencias / recomendaciones; (ii) un mapa de riesgos de las actividades auditadas; así como (iii) una relación de irregularidades y fraudes significativos detectados y el seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones formuladas. Asimismo, en cada auditoría se propone un plan de acción y se realiza un seguimiento de las recomendaciones / debilidades detectadas.

Por su parte, aquellas auditorías que son realizadas por auditores externos, cuentan con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa, con la que coordinan y revisan sus recomendaciones antes de comunicar las conclusiones de sus auditorías junto con las debilidades detectadas al Secretario del Consejo de Administración.

F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante diferente a la expresada en el presente Informe.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre SCIIF contenida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo será sometida a revisión por parte del auditor externo de la Sociedad, Deloitte, S.L. En lo menester, la Sociedad incluirá el correspondiente informe emitido por el auditor externo junto con la información que se remita al respecto al mercado.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán

aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
 - a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
 - a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1.^a Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2.^a Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3.^a Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe:C.1.2

Explique

La dimensión del Consejo de Administración de la Sociedad atiende a las concretas características y necesidades del grupo de sociedades del que es matriz la Sociedad. Asimismo, la mencionada dimensión del Consejo favorece la riqueza de puntos de vista y no provoca, en modo alguno, la pérdida de capacidad de deliberación del órgano de administración, la cohesión del mismo o la inhibición de los Consejeros.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes:A.3 y C.1.3.

Cumple

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- 2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Explique

La Sociedad considera que atendiendo a la composición del capital social, la estructura del Consejo es adecuada y respeta la continuidad de las reglas y principios de gobierno corporativo que la Sociedad ha venido implementando y cuyos resultados se han considerado siempre satisfactorios. Asimismo, la Sociedad considera que se cumple suficientemente con la finalidad de la presente Recomendación que, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno, radica en que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo de Administración una influencia superior respecto a su participación en el capital social. Finalmente, la Sociedad considera que los Consejeros, en virtud de sus deberes legales de diligente administración, lealtad y defensa del interés social, están obligados a defender el interés social de la Sociedad y de todos sus accionistas por encima de cualquier otra circunstancia.

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Explique

Explicado en el párrafo anterior.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
 - a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:
- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
 - c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:
- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
 - b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe:C.1.3

Cumple

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.2

Cumple

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero

hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

No aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta,

en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

- b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple íntegramente con esta Recomendación, salvo por lo previsto en el subapartado c), pues como se indica en el Apartado C.2.1 el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un Consejero Dominical. Sin perjuicio de lo anterior, se considera que una composición formada íntegramente por Consejeros externos garantiza suficientemente la independencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- 40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

- 41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

- 42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

- 43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

45. Que corresponda al comité de auditoría:
- 1º En relación con los sistemas de información y control interno:
- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 2º En relación con el auditor externo:
- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Explique

La Sociedad no puede cumplir con esta Recomendación por cuanto únicamente cuenta con un único Consejero independiente. No obstante, la Sociedad considera que una composición formada íntegramente por Consejeros externos garantiza suficientemente la independencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Nota aclaratoria al C.1.3

Los Consejeros Don José María Serra Farré y Don Hugo Serra Calderón podrían ser calificados como Consejeros externos dominicales, de acuerdo con lo previsto en las instrucciones para la cumplimentación del presente informe (en atención a las definiciones establecidas en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo), pero son calificados como Consejeros ejecutivos de conformidad con el párrafo tercero del artículo 8.2 de la citada Orden. Esto es, cuando un Consejero desempeñe funciones de alta dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como ejecutivo o interno a los efectos de dicha Orden.

Nota aclaratoria al Apartado C.1.45

Sin perjuicio de que no existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones, determinados consejeros y directivos de las sociedades dependientes de la Sociedad, Seguros Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A., Bilbao Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Atradius NV y sus filiales, tienen suscritos acuerdos que incluyen cláusulas indemnizatorias.

Nota aclaratoria al Apartado C.2.1

Don Francisco José Arregui Laborda, Consejero Secretario de la Sociedad, actúa como Secretario no miembro del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad, el 27 de febrero de 2013, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia presentada en dicha sesión y con efectos desde el 25 de abril de 2013, por Don Mariano Bach Portabella a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobándose íntegramente la gestión realizada y agradeciéndole los servicios prestados.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, el 27 de junio de 2013, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración, Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- (i) Aceptar la renuncia presentada en dicha sesión y con efectos desde esa fecha por Newsercal, S.L. (representada por Don Hugo Serra Calderón) a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, así como, consecuentemente, de su cargo de Vocal del Comité de Auditoría, aprobándose íntegramente la gestión realizada y agradeciéndole los servicios prestados.
- (ii) Atendiendo a la vacante producida por la renuncia de Newsercal, S.L., previa elevación de informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar Consejero, por cooptación y hasta la celebración de la próxima Junta General de Accionistas, al accionista Don Hugo Serra Calderón. El citado nombramiento se realizó con carácter de Consejero ejecutivo, dado el previo nombramiento de Don Hugo Serra

Calderón como Director General Adjunto a la Presidencia de la Sociedad.

- (iii) Asimismo, atendiendo a la vacante en el Comité de Auditoría por la renuncia de Newsercal, S.L. y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se nombró a Lacanuda Consell, S.L. (representada por Don Carlos Halpern Serra) como Vocal de dicho Comité.
- (iv) Aceptar la renuncia presentada en la citada sesión y con efectos desde esa fecha por Don Jorge Enrich Serra a su cargo de Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, aprobándose íntegramente la gestión realizada y agradeciéndole los servicios prestados; y, a la vista de la vacante producida, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se nombró a Don Federico Halpern Blasco como Vocal de dicha Comisión.
- (v) Aceptar la renuncia presentada en dicha sesión y con efectos desde esa fecha por Don Federico Halpern Blasco a su cargo de Vocal del Comité de Auditoría, aprobándose íntegramente la gestión realizada y agradeciéndole los servicios prestados; y, a la vista de la vacante producida, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se nombró a Don Jorge Enrich Serra como Vocal del Comité de Auditoría.

Nota aclaratoria al Apartado D.3 y D.5

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de las remuneraciones percibidas por los Consejeros reflejadas en el Apartado C.1.15 y los dividendos percibidos, en su caso, por los Consejeros y miembros de la Alta Dirección en su condición de accionistas, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores, directivos o asimilados a estos efectos, o con sus personas vinculadas, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia, o están descritas en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y con la excepción de Jusal, S.L. que además de consejero es accionista representativo y cuyo importe de dividendos percibidos se ha reflejado en el Apartado D.2, el resto de consejeros, sus representantes persona física, en su caso, y los miembros de la Alta Dirección han percibido de forma agregada 969 miles de euros como dividendos de la Sociedad durante el ejercicio 2013.

Nota aclaratoria al Apartado G. Recomendación 20.

Durante el ejercicio 2013 no se ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta Recomendación.

- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha **27/02/2014**.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE, SCIIF)” DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

A los Administradores
de Grupo Catalana Occidente, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 23 de enero de 2014, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida en el Apartado “Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación al Proceso de Emisión de la Información Financiera” del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013, en el que se resumen sus procedimientos de control interno en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados en la carta de encargo o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida del apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al Comité de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comité de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y por la Circular nº5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Jordi Montalbo

27 de febrero de 2014



CLASE 8.^a

0368154-0368207

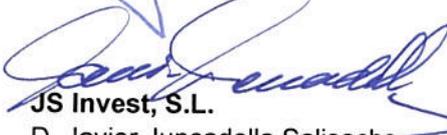


OL0368208

Las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día de hoy, constan extendidos en los folios del Timbre, clase 8^a, serie OL, números 0368154 al 0368170, y el Informe de Gestión del mismo ejercicio, aprobado en la citada reunión del Consejo de Administración, consta extendido en los folios del Timbre, clase 8^a, serie OL, números 0368171 al 0368207, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros en el folio del Timbre, clase 8^a, serie OL, número 0368208.

Sant Cugat del Vallés, a 27 de febrero de 2014.


D. José M^a Serra Farré


JS Invest, S.L.

D. Javier Juncadella Salisachs

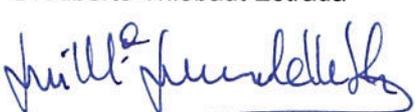

D. Jorge Enrich Serra


D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert


D. Hugo Serra Calderón


Cotyp, S.L.

D. Alberto Thiebaut Estrada


Jusal, S.L.

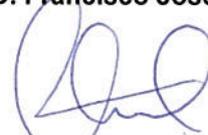
D. José M^a Juncadella Sala

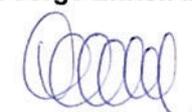

Olandor, S.L.

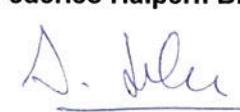
D. Francisco J. Pérez Farguell

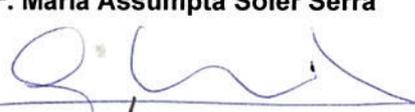

D. José Ignacio Álvarez Juste


D. Francisco José Arregui Laborda


D. Jorge Enrich Izard


D. Federico Halpern Blasco


D^a. María Assumpta Soler Serra


Inversiones Giró Godó, S.L.

D. Enrique Giró Godó


Lacanuda Consell, S.L.

D. Carlos Halpern Serra


Villasa, S.L.

D. Fernando Villavecchia Obregón

MODELO DE DOCUMENTO NORMAL DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IM

SOCIEDAD GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.		NIF A-08168064
DOMICILIO SOCIAL AV. ALCALDE BARNILS, 63		
MUNICIPIO SANT CUGAT DEL VALLES	PROVINCIA BARCELONA	EJERCICIO 2013

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ** existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas en el Apartado 15 de la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).



Sant Cugat del Vallés, a 27 de febrero de 2014.

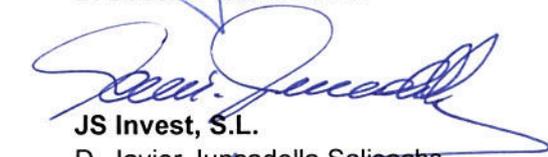
FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES



D. José Mª Serra Farré



D. José Ignacio Álvarez Juste



JS Invest, S.L.

D. Javier Juncadella Salisachs



D. Francisco José Arregui Laborda



D. Jorge Enrich Serra



D. Jorge Enrich Izard



D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert

D. Hugo Serra Calderón



Cotyp, S.L.
D. Alberto Thiebaut Estrada



Jusal, S.L.
D. José Mª Juncadella Sala



Olandor, S.L.
D. Francisco J. Pérez Farguell



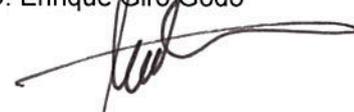
D. Federico Halpern Blasco



Dª. María Assumpta Soler Serra



Inversiones Giró Godó, S.L.
D. Enrique Giró Godó



Lacanuda Consell, S.L.
D. Carlos Halpern Serra



Villasa, S.L.
D. Fernando Villavecchia Obregón

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, formuladas en la reunión de 27 de febrero de 2014, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Grupo Catalana Occidente, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Grupo Catalana Occidente, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

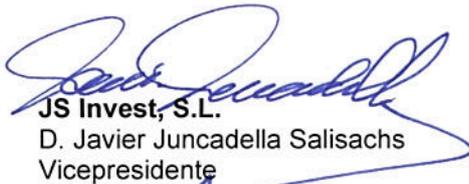
Sant Cugat del Vallés, a 27 de febrero de 2014.



D. José Mª Serra Farré
Presidente



D. José Ignacio Álvarez Juste
Consejero-Delegado



JS Invest, S.L.
D. Javier Juncadella Salisachs
Vicepresidente



D. Francisco José Arregui Laborda
Vocal-Secretario



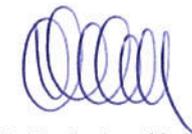
D. Jorge Enrich Serra
Vocal



D. Jorge Enrich Izard
Vocal



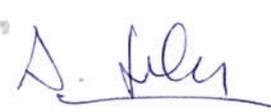
D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert
Vocal



D. Federico Halpern Blasco
Vocal



D. Hugo Serra Calderón
Vocal



Dª. María Assumpta Soler Serra
Vocal



Cotyp, S.L.
D. Alberto Thiebaut Estrada
Vocal



Inversiones Giró Godó, S.L.
D. Enrique Giró Godó
Vocal



Jusal, S.L.

D. José M^a Juncadella Sala
Vocal



Olandor, S.L.

D. Francisco J. Pérez Farguell
Vocal



Lacanuda Consell, S.L.

D. Carlos Halpern Serra
Vocal



Villasa, S.L.

D. Fernando Villavecchia Obregón
Vocal